



**FACULTAD DE CIENCIAS
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y
FINANZAS**

**TESIS
CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASIÓN FISCAL EN LOS
RESTAURANTES ORIENTALES EN EL DISTRITO DE
ATE-VITARTE, AÑO 2017**

**PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS**

AUTOR:

Bach. PACHAU TORRES, WILMER ALBERTO

LIMA – PERÚ

2018

ASESOR DE TESIS

.....
MG. DENIS CHRISTIAN OVALLE PAULINO

JURADO EXAMINADOR

.....
DR. TAM WONG FERNANDO LUIS
PRESIDENTE

.....
MG. MUÑOZ CHACABANA JORGE
SECRETARIO

.....
DR. RICHARDSON PORLLES NELSON MARCOS
VOCAL

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado a mis padres y hermana, por su amor, apoyo y confianza, que me brindaron en todo momento, en el transcurso de estos meses de esfuerzo y dedicación.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a la Universidad Privada Telesup, a la Escuela Profesional de Contabilidad, a los maestros telesupanos, quienes día a día nos transmitieron sus conocimientos para generar nuevos profesionales, y al Magíster Ovalle Paulino, Denis Christian, por sus enseñanzas, recomendaciones y consejos brindados en la elaboración de este trabajo de investigación.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Quien suscribe, WILMER PACHAU TORRES, identificado con DNI N° 43060856, alumno de Pregrado de la Universidad TELESUP, autor de la Tesis titulada “CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASIÓN FISCAL EN LOS RESTAURANTES ORIENTALES EN EL DISTRITO DE ATE-VITARTE, AÑO 2017”, declara que todos los contenidos presentados en este trabajo de investigación (ideas, análisis, cuadros estadísticos, gráficos, síntesis de datos y resultados), han sido elaborados por mí, por lo tanto, son de mi entera responsabilidad como autor de la misma. Se han respetado las citas y fuentes de referencias. Además, no ha sido publicada, ni mucho menos presentada, para la obtención de algún grado o título profesional.

Atentamente,

.....
WILMER ALBERTO PACHAU TORRES
DNI N° 43060856

RESUMEN

La presente tesis, titulada La Cultura tributaria y la evasión fiscal en los Restaurantes Orientales del distrito de Ate-Vitarte, periodo 2017, tiene como objetivo determinar cómo la baja cultura tributaria incide en el aumento de la evasión tributaria en los Restaurantes Orientales del distrito de Ate-Vitarte; asimismo, investigar cómo la falta de conocimientos tributarios, debido a la baja orientación por parte de la administración tributaria y la falta de fomentación de la conciencia tributaria sobre la importancia y el destino de los tributos que se aportan, conllevan al incumplimiento con el deber de contribuir como sociedad.

La tesis se realizó con la investigación de diferentes libros y revistas, creados por diferentes autores, con la finalidad de conocer más a fondo sobre la cultura tributaria y evasión fiscal.

En base al trabajo, se planteó como hipótesis que la baja cultura tributaria incide en el aumento de la evasión fiscal de los restaurantes orientales del Cercado de Lima. La población, para realizar este trabajo de investigación, está conformada por 275 Restaurantes Orientales del Cercado de Lima, teniendo como resultado una muestra de 72 Restaurantes Orientales del distrito de Ate-Vitarte, para su recopilación de información a través de las encuestas.

En lo que respecta a la estrategia Metodológica, la técnica de recolección de la Información fue la encuesta, a través de un instrumento de evaluación que es el cuestionario; el cual nos permitirá identificar la incidencia que existe entre la baja cultura tributaria y el efecto en el aumento de la evasión fiscal y de esta forma concluir, cómo la falta de conocimientos tributarios y la falta de fomentación de una conciencia tributaria perjudica la labor de la SUNAT y la motivación de contribuir con la sociedad por parte de los contribuyentes.

PALABRA CLAVE: cultura tributaria, evasión fiscal, tributación y restaurantes orientales.

ABSTRACT

This thesis entitled Tax Culture and Tax Evasion in the Oriental Restaurants of the Ate-Vitarte district of 2017, aims to determine how the low tax culture influences the increase of tax evasion in the Oriental Restaurants of the Ate-Vitarte district; likewise, investigating how the lack of tax knowledge due to the low orientation on the part of the tax administration and the lack of fomentation of the tax conscience on the importance and destiny of the tributes that are contributed, lead to the breach with the duty to contribute as society.

The thesis was carried out with the research of different books and journals created by different authors in order to learn more about the tax culture and tax evasion. Based on the work, it was hypothesized that the low tax culture affects the increase in tax evasion of the oriental restaurants of the Cercado of Lima. The population of our research work is made up of a population of 275 Oriental Restaurants of the Lima Fence and as a result we obtained a sample of 72 Oriental Restaurants from the Ate-Vitarte district for their information collection through the surveys.

With regard to the Methodological strategy, the technique for collecting the information was the survey and the instrument for evaluating the questionnaire; whose purpose is to identify the incidence that exists between the low tax culture and the effect on the increase of tax evasion in this way to conclude as the lack of tax knowledge and the lack of fomentation of a tax conscience harms the work of SUNAT and the motivation to contribute to society on the part of taxpayers.

KEY WORD: tax culture, tax evasion, taxation and oriental restaurants.

INDICE GENERAL

ASESOR DE TESIS	ii
JURADO EXAMINADOR.....	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTOS.....	v
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD	vi
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT	viii
ÍNDICE GENERAL	ix
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	xi
ÍNDICE DE TABLAS.....	xii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xiii
INTRODUCCIÓN.....	xiv
I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	15
1.1. Planteamiento de Problema	15
1.2. Formulación del Problema	17
1.2.1.1. Problema General.....	17
1.2.1.2. Problemas Específicos	17
1.3. Justificación del Estudio	17
1.4. Objetivos de la Investigación	18
1.4.1. Objetivo General	18
1.4.2. Objetivos Específicos	18
II. MARCO TEÓRICO	20
2.1. Antecedentes de la Investigación	20
2.1.1 Antecedentes Internacionales.....	20
2.1.2 Antecedentes Nacionales.....	23
2.1.3 Antecedentes Locales	26
2.2. Bases Teóricas de las Variables.....	29
2.3. Definición de Términos Básicos	57
III. MARCO METODOLÓGICO	66
3.1. Hipótesis de la Investigación	66
3.1.1. Hipótesis General.....	66
3.1.2. Hipótesis Específicas.....	66
3.2. Variables de Estudio	66
3.2.1. Definición Conceptual.....	66
3.2.2. Definición Operacional.....	67

3.3.	Tipo y Nivel de la Investigación.....	68
3.4.	Diseño de la Investigación.....	68
3.5.	Población y Muestra de Estudio.....	68
3.5.1.	Población.....	68
3.5.2.	Muestra.....	69
3.6.	Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	70
3.6.1.	Técnicas de Recolección de Datos	70
3.6.2.	Instrumentos de Recolección de Datos.....	70
3.7.	Validación y confiabilidad del instrumento	70
3.7.1	confiabilidad del instrumento por Alfa de Cronbach..	70
3.7.2	validez del instrumento..	71
3.8.	Métodos de análisis de datos	71
3.9.	Desarrollo de la propuesta de valor	71
3.10.	Aspectos deontológicos.....	71
IV.	RESULTADOS	73
4.1.	Resultados	73
V.	DISCUSIÓN	84
5.1.	Análisis de Discusión de Resultados	84
VI.	CONCLUSIONES.....	87
6.1.	Conclusiones.....	87
VII.	RECOMENDACIONES	88
7.1.	Recomendaciones.....	88
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	89
	ANEXOS	94
	Anexo 1: Matriz de Consistencia.....	95
	Anexo 2: Matriz de Operacionalización	96
	Anexo 3: Instrumento	97
	Anexo 4: Validación de Instrumentos	100
	Anexo 5 : Matriz De Datos	102

ÍNDICE DE TABLAS

		Página
Tabla N° 1	Tipos De Impuesto	33
Tabla N° 2	Definicion Operacional	67
Tabla N° 3	Estadístico de Fiabilidad De Fuente	70
Tabla N° 4	Validez De Instrumento Fuente	71
Tabla N° 5	Cultura Tributaria	73
Tabla N° 6	Sistema Tributario	74
Tabla N° 7	Evasion De Impuestos Indirectos	75
Tabla N° 8	Evasion De Impuestos directos	76
Tabla N° 9	Cuadro Comprativo Evasion Fiscal Y Cultura	78
Tabla N° 10	Tabla De Contingencia De Las Variables	78
Tabla N° 11	Prueba De Chip Cuadrada 1	79
Tabla N° 12	Tabla De Contingencia Hipotesis 1	80
Tabla N° 13	Prueba De Chi Cuadrado 2	81
Tabla N° 14	Tabla De Contingencia Hipotesis 2	82
Tabla N° 15	Prueba Chip Cuadrado 3	83

ÍNDICE DE GRÁFICOS

		Página
Gráfico N° 1	Cultura Tributaria	74
Gráfico N° 2	Difusión y Orientación	75
Gráfico N° 3	Evasión De Impuestos Indirectos	76
Gráfico N° 4	Evasión De Impuestos directos	77
Gráfico N° 5	Contratación De Hipótesis General	79
Gráfico N° 6	Contrastación De Hipótesis Especifica 1	81
Gráfico N° 7	Contrastación De Hipótesis Específica 2	83

ÍNDICE DE FIGURAS

		Página
Figura N° 1	Política Tributaria	32
Figura N° 2	Fines Del Sistema Tributario	34
Figura N° 3	Proceso De Recaudación De Tributos	37
Figura N° 4	Facilitación Del Cumplimiento Tributario	38
Figura N° 5	Impuesto A La Renta	39
Figura N° 6	Politica Tributaria	48
Figura N° 7	Libros Electrónicos	50
Figura N° 8	Libros Electrónicos Virtuales	50
Figura N° 9	Mapa De Vitarte	69

INTRODUCCIÓN

La investigación, titulada “Cultura tributaria y la evasión fiscal en los restaurantes orientales del distrito de Ate-Vitarte, 2017”; tiene un diseño no experimental, de forma transversal y método de investigación cuantitativo; este trabajo tiene como finalidad que los usuarios y dueños de los restaurantes orientales tengan una buena cultura tributaria; indicándoles los beneficios que trae y pagar adecuadamente sus tributos.

En La presente investigación, también se indicara cuáles son los factores que generan la evasión de impuestos, los altos índices de informalidad , las causas que originan éstos en el desarrollo del país y crear una fuente de solución para combatir este problema social.

En el contenido de la presente investigación se consideran los siguientes capítulos:

CAPÍTULO I.- Planteamiento del Problema, que contiene la descripción de la realidad problemática de la investigación, la evaluación de otras investigaciones que nos ayuden a fortalecer, afianzar y buscar posible soluciones, la formulación del problema, la formulación de los objetivos, como el general y el específico, y la justificación.

CAPÍTULO II.- Marco Teórico, se explicarán las principales bases teóricas que sustentan a nuestra investigación, para ello vamos a tomar la referencia de libros, revistas y normas que aplica el Estado en base a la Constitución.

CAPÍTULO III.- Métodos y materiales. Se indicará el diseño metodológico que se aplicó en la investigación y las principales técnicas de recolección de datos.

CAPÍTULO IV.- Resultados, se muestra la estadística y los valores de los resultados.

CAPITULO V.- Discusión, se muestran los análisis de los datos

CAPITULO VI.- Conclusiones

CAPITULO VII.- Recomendaciones.

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento de Problema

Actualmente, los tributos cumplen una función muy importante para el desarrollo de un país; en América Latina y en nuestro país los estándares de los tributos varían según la política de cada país. Los Estados, al recaudar estos tributos, lo devuelven a la población a través de obras sociales, pago de policías, médicos y otros pagos generados por servicios que se les presta al Estado. En nuestro país, el sistema tributario lo administra la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, (SUNAT), y su función es determinar la adecuada aplicación, recaudación de los impuestos y desarrollar mecanismos que eviten la evasión fiscal; además, este ente debe proporcionar orientación, educación y asistencia hacia los usuarios, con la finalidad que éstos puedan pagar sus impuestos adecuadamente. Pero, en la actualidad, no hay una fomentación de una cultura tributaria por parte de la SUNAT que permita el cumplimiento de las obligaciones tributarias; y esto conlleva a la desvalorización de la tributación en nuestro país, generando la evasión de impuestos, la elusión de impuestos y errores a la hora de declarar. Los impuestos más evadidos en nuestro país son Impuesto General a las Ventas, que son impuestos indirectos e impuestos a la renta que son los impuestos directos.

López (2015). En los países de América Latina y en nuestro país, los tributos cumplen funciones esenciales en las políticas del Estado y la población en general; pues gracias a la recaudación de estos tributos por el ente encargado, el Estado lo invierte en la ejecución de obras y servicios en beneficio de la sociedad, así mismo, con la recaudación realizada el Estado podrá pagar a policías, médicos, profesores y a otros sectores públicos que con su esfuerzo y dedicación sacan adelante el desarrollo del país .

En nuestro país, el incumplimiento tributario constituye un problema nacional y local durante varios años. Los comerciantes y empresarios, cuyos negocios recién está en crecimiento, se caracterizan por una fuerte tendencia a no cumplir con sus obligaciones tributarias de forma voluntaria, muchos de ellos han realizado la

evasión de impuestos con el fin de favorecer sus intereses personales. Los empresarios no realizan el pago de sus impuestos voluntariamente sino bajo presión de la SUNAT, por temor a las sanciones y multas que genera el incumplimiento de sus obligaciones.

ARBAIZA, (2011). La informalidad en nuestro país ha crecido continuamente y actualmente más del 70% de los negocios son informales, además el índice de evasión de impuestos ha aumentado en los últimos 5 años en un 40 %, y esta situación se debe a que los empresarios no quieren pagar más impuestos y por ende buscan viarias formas para evitarlas.

Nuestro país es catalogado como uno de los países más ricos en la gastronomía y en los últimos años las comidas orientales han tomado mayor fuerza, generando varios negocios y empresas dedicadas al rubro de las comidas orientales. Estos negocios, en su gran mayoría, son informales debido al desconocimiento de sus obligaciones tributarias, y esto se debe a que la SUNAT no los orienta adecuadamente y ellos piensan que el ente encargado sólo cobra los impuestos. Si no pagan los impuestos, en un caso extremo por la acumulación de sus impuestos, la SUNAT le realiza una cobranza coactiva; otro proceso, por el cual también son informales, es el costo al crear una empresa y poder hacer las cosas correctas de manera formal; esto conlleva a que varios chifas observen que al hacer una empresa formal acarrea más costos que beneficios, fortaleciendo así el acto de ser informal. Por otra parte, hay negocios o empresas que son formales, pero debido a la poca orientación, capacitación del Estado y la falta de una cultura tributaria por parte de los chifas, estos negocios muchas veces realizan la evasión de impuesto, siendo éste un punto en contra del desarrollo económico del país, ya que sin el aporte de los tributos el Estado deja de percibir un ingreso que después será vertido a la población.

En el distrito de Ate-Vitarte, hay varios restaurantes orientales; en su gran mayoría informales, encontrándose un gran numero en pueblos jóvenes o emergentes; otro grupo de restaurantes son formales pero debido al costo de llevar la contabilidad de su negocio, tener una planilla de trabajadores y obtener más ingresos, estos negocios le sacan la vuelta al Estado haciendo la elusión y evasión

de impuestos; las formas de evadir el pago de impuestos son muchas, una de ellas es no entregar comprobantes de pago, compra de facturas a la hora de declarar sus impuestos, de esa manera reduce el pago del impuesto a la renta, el IGV y otros.

El desarrollo del país depende bastante de los tributos, es por ello que los restaurantes orientales del distrito de Ate-Vitarte y la población tienen el deber de ejercer una adecuada cultura tributaria; ya que al evadir impuestos generamos grandes pérdidas para el desarrollo del país.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1.1. Problema General

¿De qué manera incide la baja cultura tributaria en el aumento de la evasión tributaria en los restaurantes orientales en el distrito de Ate-Vitarte, 2017?

1.2.1.2. Problemas Específicos

a) ¿De qué manera, el bajo conocimiento tributario influye en el aumento de impuestos indirectos en los restaurantes orientales en el distrito de Ate-Vitarte, 2017?

b) ¿De qué manera el bajo conocimiento tributario influye en el aumento de la evasión de impuestos directos en los restaurantes orientales en el distrito de Ate-Vitarte, 2017?

c) ¿De qué manera se puede elaborar un programa de difusión tributaria, que nos permita incrementar el nivel de cultura tributaria en los restaurantes orientales en el distrito de Ate-Vitarte, 2017?

1.3. Justificación del Estudio

1.3.1 Justificación Teórica

La presente investigación es importante, porque nos permite difundir una educación en materia tributaria a los dueños de restaurantes ubicados en el distrito de Ate-Vitarte y, a la vez, les permitirá a los comerciantes tener un mayor

conocimiento de las normas tributarias, la importancia de sus responsabilidades tributarias y los beneficios que de ella provienen.

1.3.2 Justificación Práctica.

La presente investigación se realizó en la necesidad de fomentar la cultura tributaria en los restaurantes orientales y de aquellos que generan la evasión tributaria en el distrito de Ate-Vitarte, mediante la aplicación de un programa de difusión tributaria. Los resultados podrán servir como referencia para la administración tributaria en la implementación de futuros programas tributarios, orientados a combatir la falta de cultura tributaria en nuestro país.

1.3.3 Justificación Metodológica.

La presente investigación permitió efectuar un diagnóstico de la situación tributaria de los restaurantes orientales en el distrito de Ate-Vitarte, a la vez se elaboró un programa de difusión tributaria y se diseñó una investigación cuantitativa, no experimental.

1.3.4 Justificación Social.

Aspiramos a que esta investigación sirva como punto de partida para el desarrollo e implementación de nuevos programas tributarios, que permitan mejorar la difusión de normas tributarias; y, a la vez, fomentar, desarrollar e incrementar el nivel de cultura tributaria en el distrito de Ate-Vitarte, y pueda ser tomado como un modelo por los profesionales y alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas

1.4. Objetivos de la Investigación

1.4.1. Objetivo General

Determinar cómo la baja cultura tributaria influye en el aumento de la evasión tributaria en los restaurantes orientales en el distrito de Ate-Vitarte, 2017.

1.4.2. Objetivos Específicos.

a) Determinar cómo la baja Cultura tributaria influye en el aumento de la evasión tributaria en los restaurantes orientales en el distrito de Ate-Vitarte, 2017.

- b) Determinar cómo la baja conciencia tributaria influye en el aumento de impuestos directos en los restaurantes orientales en el distrito de Ate-Vitarte, 2017.
- c) Determinar la influencia de la difusión y orientación tributaria en la evasión de impuestos en los restaurantes orientales en el distrito de Ate-Vitarte, 2017.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Cárdenas López Ana Cristina, (2012), en su tesis llamada **“LA CULTURA TRIBUTARIA EN UN GRUPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA INFORMAL EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA” UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA, QUITO-ECUADOR.**

La tesista, en su trabajo de investigación, tuvo como objetivo analizar el nivel de cultura tributaria y la percepción de los pequeños empresarios informales sobre la declaración de los impuestos.

La metodología utilizada es de tipo descriptivo, aplicativo, cuantitativo y correlacional.

Finalmente, las conclusiones a las que llega la investigadora son:

- La cultura tributaria no se logra de un día para otro, es necesario un proceso educativo que busque la conciencia del contribuyente y el Estado.
- La realidad demuestra que la falta de una cultura tributaria, implica que la ciudadanía se vaya por el lado de la informalidad.
- Es importante indicar que si ellos cometen errores tributarios, para evitar el pago de impuestos, el ente regulador los puede multar hasta realizarle una cobranza coactiva.

Romero Auqui, Miguel Nathad, (2013). En la tesis titulada **“LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN LOS COMERCIANTES DE BATA” “MI LINDO MILAGRO DEL CANTO MILAGRO”, UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, MILAGRO-ECUADOR.**

La tesista, en su trabajo de investigación, tuvo como objetivo analizar en qué medida la cultura tributaria incide en el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes.

La metodología utilizada es descriptivo, cuantitativo, exploratoria y explicativo

Finalmente las conclusiones a las que llega la investigadora son:

- La falta de una escasa, inexistente y equivocada cultura tributaria, incita o involucra a los comerciantes a tener una mala praxis de la cultura tributaria.
- El servicio de rentas internas debe planear una estructura de difusión y orientación de los deberes y derechos de los contribuyentes y el rol importante que el Estado desempeña dentro de la sociedad.
- La tributación no solamente consiste en ser una obligación legal, más bien debe ser un acta cívica que beneficie a su entorno.

Chicas Zea, Mónica, (2011). En su tesis, llamada **“PROPUESTA PARA CREAR UNA UNIDAD MÓVIL DE CAPACITACIÓN, COMO HERRAMIENTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN GUATEMALA” UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA, NUEVA GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN- GUATEMALA.**

La tesista, en su trabajo de investigación, tuvo como objetivo incentivar la unidad móvil de capacitación, como herramienta para que los contribuyentes tengan una buena cultura tributaria.

La metodología utilizada es: cuantitativo, no experimental, transversal de tipo descriptivo; este enfoque describe y observa situaciones actuales, ya existentes en su contexto natural.

Finalmente las conclusiones a las que llega el investigador son:

- La inexistente o la equivocada cultura tributaria, se evidencia en el desconocimiento y desinterés de la población; la mínima capacidad instalada para combatir la evasión de impuestos son los centros regionales, que carecen de infraestructura y apoyo del gobierno.
- La cultura tributaria no tiene una relación directa con la recaudación, el fin último de la unidad nacional es divulgar la cultura tributaria para contribuir con la recaudación.
- Es de vital importancia continuar con estrategias de capacitación e información, que señalen la evasión de impuestos como práctica nociva y valore positivamente

el cumplimiento tributario.

Almeida Haro, Pablo (2017). En su tesis, llamada **“CONTROL DE EVASIÓN TRIBUTARIA EN UN PAÍS EN VÍAS DE DESARROLLO”, LA UNIVERSIDAD DE LÉRIDA, LÉRIDA-ECUADOR.**

El tesista, en su trabajo de investigación, tuvo como objetivo analizar, diseñar y comprobar nuevas estrategias que identifiquen el grado de evasión y fraude fiscal, en países en vía de desarrollo, utilizando tecnología de la información.

La metodología utilizada es descriptiva, cuantitativa, explicativa y transversal.

Finalmente las conclusiones a las que llegó el investigador son:

- Los casos más típicos de evasión, en materia de economía, son el elevado volumen de pagos, estos operan dentro de los sectores informales, presencia de transacciones bancarias sin documento, limitación impuesta por la misma administración tributaria, discriminación entre contribuyentes al ser algunos denominados “especiales” y excesiva cantidad de información requerida por la administración tributaria.
- Las medidas para el control de evasión, normalización de medios de pago autorizados como tarjeta de crédito y débito, eliminación de una gama de documentos antiguos a la sustitución de factura electrónica.

Rosso Flores, Luis (2011). En su tesis llamada **“EL SISTEMA IMPOSITIVO Y LA INCIDENCIA EN LA ECONOMÍA INFORMAL EN BOLIVIA” UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS, LA PAZ- BOLIVIA.**

El tesista, en su trabajo de investigación, tuvo como objetivo evaluar el sistema tributario Boliviano para determinar su relación con la informalidad de la economía.

La metodología utilizada es de tipo descriptivo, cuantitativa y transversal.

Finalmente, las conclusiones a las que llegó el investigador son:

- El sector informal se ha constituido en un fenómeno presente y recurrente en la economía boliviana, durante mucho tiempo ha logrado absorber el crecimiento de la economía del país.

- La informalidad es también gran causa de exclusión social, ya que al no aportar económicamente al país las obras sociales no tienen la mayor fluidez para seguir creciendo y las leyes bolivianas no inactivan para mejorarlas.
- El sistema de tributación Boliviana, (STB), en la política de recaudación, es muy ineficiente debido a la poca difusión y orientación al contribuyente, por ventajas económicas a las grandes empresas y no al sector emergente.

212 Antecedentes Nacionales

Pérez Mantilla Diana (2016), en su tesis, llamada **“LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES FERRETEROS DEL ARCA COMERCIAL DENOMINADA “ALBARRACÍN”, UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, TRUJILLO-PERÚ.**

La tesista, en su trabajo de investigación, tuvo como objetivo determinar una relación entre la cultura tributaria y la evasión tributaria; asimismo trata de averiguar el nivel de la cultura tributaria y el porcentaje del grado de informalidad de los comerciantes ferreteros del área comercial Albarracín.

La metodología utilizada por la tesista es descriptivo, cuantitativo y transversal, obtenidos por una observación directa.

Finalmente, las conclusiones a las que llega el autor son:

- El conocimiento de los comerciantes ferreteros en la ciudad de Trujillo en cuanto a las obligaciones tributarias es muy baja.
- De la cantidad de empresas formales, que vienen a ser el 39.58%, se ha evidenciado que el 44,69% realiza la evasión de impuesto.
- La falta de difusión y/o capacitación en esta ciudad, por parte de la SUNAT, muchas veces los comerciantes por falta de conocimiento van por lo más fácil: la informalidad

Ynan Arrieta, Leslye kathryn. En la tesis, llamada **“PROGRAMA DE DIFUSIÓN TRIBUTARIA Y LA INCIDENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DEL MERCADO MODELO DE TUMBES”. UNIVERSIDAD**

NACIONAL DE TUMBES, TUMBES- PERÚ.

La tesista, en su trabajo de investigación, tuvo como objetivo generar un programa de difusión tributaria y cómo éste aporta en la cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes.

La metodología utilizada es cuantitativo, descriptivo, explicativo, porque pretende conocer una realidad problemática y generar un programa de difusión.

Finalmente, las conclusiones a las que llegó el autor son:

- En los comerciantes del mercado modelo de Tumbes, se obtuvo que el 48% no emite comprobante de pago y el 15% de los comerciantes indica que las ventas diarias son mayores a lo que ellos declaran mensualmente.
- La aplicación del programa de difusión, realizada por la tesista, tuvo grandes resultados favorables, ya que una gran mayoría de los comerciantes se dio cuenta que con la formalidad tendrían mayores ingresos.
- La poca difusión por parte de la SUNAT, en cuanto a las obligaciones tributarias, es muy poca y genera grandes pérdidas para el país; si esta institución tuviera una mayor orientación los ingresos serían favorables.

Huere Navarro, Xiomara, (2016). En la tesis, llamada “**CULTURA TRIBUTARIA PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS MYPES EN LOS MERCADOS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO**”, **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO, HUANCAYO-PERÚ.**

La tesista, en su trabajo de investigación, tuvo como objetivo analizar la formalización de las Mypes y para ello es necesario que los mercados de la provincia de Huancayo tengan una adecuada cultura tributaria; la cual prevenga la informalidad y la evasión de impuestos.

La metodología utilizada por la tesista es Descriptiva, Aplicativa y correlacional.

Finalmente, las conclusiones a las que llegó la tesista son.

- Los empresarios del mercado de la provincia de Huancayo tienen una baja cultura tributaria, ellos consideran que la informalidad, la evasión y la elusión de impuestos es normal.

- La falta de cultura tributaria mantiene una percepción negativa de la SUNAT; piensa que la SUNAT es un ente abusivo, que sólo cobra impuestos, sanciona y multa.
- Los valores personales y la educación tributaria son muy pobres y no les interesa tributar y mucho menos formalizarse.

Delgado Espiro César Armando, (2016). En su tesis, llamada “ **FORMACIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA PARA DISMINUIR EL GRADO DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA ZONA INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA**”, UNIVERSIDAD LOS ANDES, LIMA-PERÚ.

El tesista, en su trabajo de investigación, tuvo como objetivo analizar la cultura tributaria para disminuir el grado de evasión tributaria en las empresas del cono norte.

La metodología utilizada por el tesista es descriptivo, cuantitativo y no experimental.

Finalmente, las conclusiones a las que llega el tesista son:

- Generar una conciencia tributaria de modo que los contribuyentes tengan principios y valores para pagar su impuesto.
- La corrupción y la informalidad son factores constantes que impiden que el país se desarrolle y por ello la cultura tributaria es muy importante.
- La difusión de orientación por parte de la SUNAT debe ser constante, ya que de ser así los contribuyentes tomarán conciencia que con sus tributos aportan al desarrollo del país.

Ordoñez Montalván Lucia Elena, (2015). En su tesis, titulada: “**CULTURA TRIBUTARIA Y SUS EFECTOS Y TRIBUTARIOS EN LA EMPRESA IMPORTACIONES PEGASO SAC**”, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo – Perú.

En la presente tesis, la tesista tuvo como objetivo determinar la influencia de la cultura tributaria en el incumplimiento de las normas tributarias en la empresa de importaciones Pegaso Sac; así mismo determinar la situación tributaria de la empresa y sus efectos que trae la baja cultura tributaria en la gestión administrativa.

La metodología que utilizó la tesista, en su trabajo de investigación, es de tipo aplicada y nivel descriptivo y explicativo. Su enfoque es resolver de forma práctica la cultura tributaria y sus efectos financieros.

Las conclusiones a las que llegó la tesista son:

- Analizando los resultados de la encuesta se puede evidenciar el nivel de cultura tributaria y ética moral, por parte de los asesores es muy bajo y esto produjo que cometieran infracciones graves, a consecuencia de esto la empresa sufrió varias sanciones y multas.
- Debido a los diferentes problemas tributarios que tuvo la empresa, por desconocimiento de las normas tributarias, la empresa actualmente trabaja en la informalidad y es un grave problema, ya que esto le ocasionará terribles problemas con la Sunat.

21.3. Antecedentes Locales

Quintanilla De La Cruz, Esperanza, (2014). En su tesis, llamada **“LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN EL PERÚ Y LATINOAMÉRICA” DE LA UNIVERSIDAD SAN MARTÍN DE PORRES, LIMA – PERÚ**

En la presente investigación, la tesista Quintanilla tuvo como objetivo estudiar de qué manera incide la evasión fiscal con la recaudación fiscal en el Perú y en Latinoamérica; además determina cómo el incumplimiento de las obligaciones tributarias afecta, en gran parte, a los niveles de ingreso por parte del Estado.

La metodología utilizada es descriptiva, aplicada, cuantitativa y correlacional.

Finalmente, las conclusiones a las que llegó la autora son:

- El estudio realizado nos permitió determinar cómo el incumplimiento de obligaciones tributarias, influye enormemente en la recaudación por parte del fisco y cómo el nivel de informalidad afecta en la política de los países.
- La evasión fiscal se debe a que el ente encargado, la SUNAT, no cumple su papel como orientador y difusor de las obligaciones tributarias, es por esa razón que al generarse desconocimiento, los usuarios no tienen la obligación de pagar y, por lo tanto, genera la informalidad y de esta manera también se genera la evasión

fiscal.

- En Latinoamérica y en el Perú, aparece el mismo contexto, ya que todas ellas manejan una política neoliberal abusiva con las pequeñas empresas y favoreciendo a las grandes empresas; esta política de leyes hacen que los pequeños y microempresarios generen la evasión fiscal.

Burga Argandoña, Melissa Elcine, (2014). En su tesis, llamada **“CULTURA TRIBUTARIA Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS COMERCIALES DEL EMPORIO DE GAMARRA, 2014”**. UNIVERSIDAD SAN MARTÍN DE PORRES, LIMA-PERÚ.

La tesista, en su trabajo de investigación tuvo como objetivo analizar la cultura tributaria y cómo éstas influyen en las obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio de Gamarra.

La metodología utilizada es: tipo de investigación aplicada a un nivel de investigación descriptivo, explicativo y correlacional.

Finalmente, las conclusiones a las que llegó la investigadora son:

- La falta de cultura tributaria por parte de las empresas comerciales genera la evasión tributaria.
- Los contribuyentes, al ver que los procesos de generar una empresa formal les genera bastantes costos y papeles, tienden hacia la informalidad.
- Muchos contribuyentes no conocen cuáles son sus obligaciones tributarias y mucho menos cuáles son los requisitos que deben seguir para realizar una empresa; esto se debe a que la SUNAT no tiene ni cumple el papel de orientador, es por ello que muchos de estos contribuyentes son informales.

Lizana Rivera Katherin Letsy, (2017), en su tesis, titulada **“LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU IMPACTO EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA POBLACIÓN REGIONAL LIMA “**, Universidad San Martin de Porres, Lima , Perú.

La tesista, en su investigación tuvo como objetivo determinar el impacto del desarrollo de la cultura tributaria en el cumplimiento de la obligación tributaria de la

población la Región Lima; analizar las técnicas que utiliza la administración tributaria para la determinación de los impuestos y cuáles son los mecanismos adecuados para la recaudación de impuestos.

La metodología, a la cual llegó la investigadora, es aplicada de nivel descriptivo y diseño de principio de casualidad con efecto al impuesto de la renta.

La conclusión a la cual llega la investigadora son:

- La falta de una conciencia tributaria en nuestro país, no permite cumplir con las programaciones de las obligaciones tributarias.
- La falta de cultura tributaria ocasiona a que los contribuyentes incurran en infracciones y sanciones tributarias.
- La informalidad en nuestro país ha aumentado, debido a la poca participación del ente recaudador.

Pinto Jayos Elva Linda, (2015), en su tesis, titulada "**LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN EL CENTRO COMERCIAL DE GAMARRA, LA VICTORIA**", Universidad Peruana Las Américas, Lima, Perú.

La investigadora, en su tesis tuvo como objetivo cómo la cultura tributaria influye en la recaudación fiscal de Gamarra, distrito de La Victoria, Lima, a su vez cómo la cultura tributaria influye en el pago de impuestos y otorgación de comprobantes de pago.

La metodología que utilizó la investigadora es descriptivo, aplicativo, de diseño correlacional y transversal.

Las conclusiones a las que llega la investigador son:

- La gran mayoría de los contribuyentes observa a la administración tributaria con temor, cuando lo ideal debería ser que lo miren con una institución que oriente a la formalización.
- En el centro comercial de Gamarra, aproximadamente el 60% de los

contribuyentes ha realizado la evasión de impuestos, ya sea mediante la compra de facturas o vender productos sin comprobante de pago.

- La informalidad y el contrabando generan pérdida de empleos y competencia desleal hacia aquellos comerciantes que sí son formales.

Yata Diaz Erick, (2016), en su tesis, llamada “**LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL SECTOR MYPE Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN EL PERÚ**”, Universidad Nacional Mayor De San Marcos, Lima, Perú.

El investigador en su tesis tuvo como objetivo determinar y analizar por qué hay evasión tributaria en el Perú; además conocer la realidad tributaria de las pequeñas y medianas empresas.

La metodología que utilizó el investigador es de tipo y nivel estadístico descriptivo, y diseño correlacional y transversal.

Las conclusiones a las cuales llegó el investigador son:

- La falta de una orientación tributaria y educación tributaria por parte de la SUNAT, genera a largo plazo la informalidad y por consecuencia el aumento de la evasión tributaria.
- La evasión tributaria es las MYPES ha aumentado en 60% en los últimos 5 años, por lo cual, el ente administrador debe tomar responsabilidades para apaciguar el efecto que tendrá dentro de la economía.

2.2. Bases teóricas de las Variables

2.2.1 Cultura Tributaria

SUNAT (2012), es un conjunto de valores cívicos que muestra nuestro comportamiento como contribuyentes, así mismo son actitudes para cumplir nuestro compromiso con el Estado, de cumplir las normas tributarias determinadas por ley.

ROCA (2011), define a la cultura tributaria como un conjunto de Normas, leyes e información; que un determinado país tiene sobre los impuestos; también las percepciones, criterios, hábitos y actitudes que tiene la sociedad con el compromiso de cumplir con sus obligaciones tributarias.

Maksvytiene, I. & Sinkuniene, K. (2012), definen la cultura tributaria como un fenómeno social que se expresa a través de las personas que participan en la creación del sistema tributario, la cual se percibe a través de su actitud en el sistema de impuestos.

Andrade M. & García, M. (2012). Expresa que la cultura tributaria es un conjunto de valores, creencias, actitudes, compartidos por una sociedad y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de sus deberes fiscales.

De los autores mencionados, podemos concluir que la cultura tributaria es un conjunto de valores, creencias y actitudes, tanto como cívicos y patrióticos, que nos permiten contribuir con el Estado para el desarrollo de la misma; estas contribuciones que se realizan están determinadas bajo decreto ley.

2.2.1.1 Sistema Tributario

SUNAT (2012). El sistema tributario es el conjunto de Normas Legales que crean y regulan la tributación, según nuestra Constitución Política del Perú, vigente desde el año 1993. Realizaron los principios tributarios de reserva de ley.

- Principio de legalidad. Los tributos tienen origen de ley y está normado por el Congreso, bajo el derecho de mayoría, ya que la recaudación de ellos tiene que ser en beneficio de la sociedad.
- Principio de reserva de ley. Indicará la regulación básica de los tributos, su base imponible, las tasas, las exoneraciones, las infracciones, sanciones y los procedimientos operativos sancionadores cuando éstas se incumplan.
- Principio de igualdad. Este principio de igualdad se complementa con la exigencia de una igualdad real, la que es perfectamente compatible con la progresividad del impuesto, que está referida a tratar del mismo modo a los iguales y de manera diferente a los que presentan una capacidad económica distinta. La

expresión “igual”, en materia impositiva, no se refiere al tributo mismo, sino al sacrificio económico que debe hacer quien lo paga. Cada miembro de la sociedad debe asumir el pago de los impuestos, de manera que ellos sean iguales en cuanto al sacrificio económico que deben asumir.

- Principio de efecto no confiscatorio. Establece a través del principio de legalidad cómo el Estado, por su posición recaudadora, tiene la potestad de hacer efecto la capacidad contributiva por parte del usuario.
- Respeto a los derechos fundamentales de la persona. No hay norma legal y administrativa de naturaleza tributaria que puede violar las garantías constitucionales del ciudadano; por lo tanto, se debe cumplir la igualdad ante la ley, derecho al secreto bancario, derecho a la inviolabilidad a sus comunicaciones; derecho a realizar contratos con fines lícitos; derecho a la propiedad, derecho a la herencia y derecho a su legítima defensa; no debe haber prisión por deudas y no debe ser procesado por acto u omisión, que no esté previamente calificativo en la ley .

a) Estructura Del Sistema Tributario

SUNAT (2012). El sistema tributario peruano tiene una estructura básica, estándar y está orientado por dos normas legales fundamentales:

1.- Código Tributario (Decreto Legislativo N° 816 y Decreto Supremo N° 135- 99-EF). Indica los principios e institutos jurídico-tributarios; como también los elementos y conceptos esenciales y comunes de las relaciones derivadas de los tributos y las normas tributarias que la rigen; a su vez, se indica las reglas básicas sobre los procedimientos administrativos tributarios, que permiten hacer efectivos los derechos y obligaciones por parte de los contribuyentes y además contiene la tipificación de las infracciones y el régimen de sanciones para reprimirlas.

2.- Ley Marco del Sistema Tributario Nacional (Decreto Legislativo N° 771). Esta norma regula la estructura del Sistema Tributario Peruano, identificando cuatro grandes sub-conjuntos de tributos en función del destinatario de los montos recaudados:

- Tributos que constituyen ingresos del Gobierno Nacional: Se trata del Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo,

Derechos Arancelarios y Régimen Único Simplificado. También constituyen recursos del Gobierno Nacional las tasas que cobra por los servicios administrativos que presta.

- Tributos que constituyen ingresos de los Gobiernos Regionales: De conformidad con el art. 74 de la Constitución los Gobiernos Regionales pueden crear contribuciones y tasas. Se trata de ingresos tributarios para los Gobiernos Regionales que no están contemplados en el D. Leg. No. 771.
- Tributos que constituyen ingresos de los Gobiernos Locales: El D. Leg. No. 771, establece que estos tributos se encuentra normados por la ley de Tributación Municipal que fue aprobada posteriormente por el D. Leg. No 776, vigente desde 1994.
- Contribuciones que constituyen ingresos para otras reparticiones públicas diferentes del Gobierno Nacional y Local: Se trata de las contribuciones de seguridad social que financia el sistema de salud administrado por ESSALUD, el sistema público de pensiones, administrado por la Oficina de Normalización Previsional – ONP; la contribución al servicio nacional de adiestramiento técnico industrial – SENATI. Y la contribución al servicio nacional de capacitación para la industria de la construcción. Asimismo, forman parte del Sistema Tributario Peruano las leyes que crean y regulan cada uno de los tributos.



Figura 1: política tributaria
Fuente: Libro SUNAT (2012)

b) Tributos

SUNAT(2012). El tributo es la cantidad de dinero o de bienes que deben pagar los ciudadanos al Estado y que está establecido por ley para cubrir los gastos que se realizan en la gestión pública.

Esta creado por ley, basándose en la constitución política del Estado y normado por el Congreso.

- La recaudación realizada es cobrada sólo por dinero y en caso excepcionales de especie.
- Todos los ciudadanos estamos obligados a pagar nuestros tributos sea directa o indirectamente.
- Los tributos cumplen una función vital del Estado ya que con la recaudación de ellos el Estado puede hacer obras públicas e inversiones en beneficio del bien común.

c) Clasificación De Los Tributos

- Impuestos: SUNAT (2012), es un aporte obligatorio que debemos realizar los ciudadanos, éste se puede cobrar directamente o indirectamente, los impuestos más comunes son el Impuesto a la Renta, el Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto a las Ventas y otros.

*Tabla 1: Tipos de impuestos
fuente: libro SUNAT (2012)*

TIPOS DE IMPUESTO	
IMPUESTO DIRECTO	IMPUESTO INDIRECTO
<ul style="list-style-type: none">• Es aquel que incide directamente sobre el ingreso o patrimonio de las personas naturales y jurídicas. Por ejemplo, cada persona o empresa declara y paga el Impuesto a la Renta de acuerdo a los ingresos que ha obtenido.• En el caso del impuesto directo, quien declara y paga es la persona —natural o jurídica— que soporta la carga tributaria.∞ En el caso peruano tenemos el Impuesto a la Renta, el Impuesto Predial y el Impuesto a las Embarcaciones de Recreo.	<ul style="list-style-type: none">• Es aquel que incide sobre el consumo, pero quien lo paga es el consumidor del producto o servicio.• El impuesto indirecto lo declara y paga a la SUNAT, el vendedor. Este impuesto indirecto es cargado al comprador. Por ejemplo, el comprador es el que paga el IGV cuando adquiere un bien o un servicio. El vendedor es el responsable de declararlo y pagarlo.• De igual forma, en nuestro país tenemos el Impuesto General a las Ventas, a la Promoción Empresarial, Selectivo al Consumo y los Aranceles.

- Contribuciones SUNAT (2012). Son aportaciones de los ciudadanos a través de las entidades privadas o estatales, que tiene por finalidad asegurar el bienestar profesional y garantizar su salud; algunas contribuciones son Aportaciones a ESSALUD, Aportaciones al Sistema Nacional de Pensiones y Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO).
- Tasas. SUNAT (2012). Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, algunas tasas son los arbitrios, derechos y licencias.

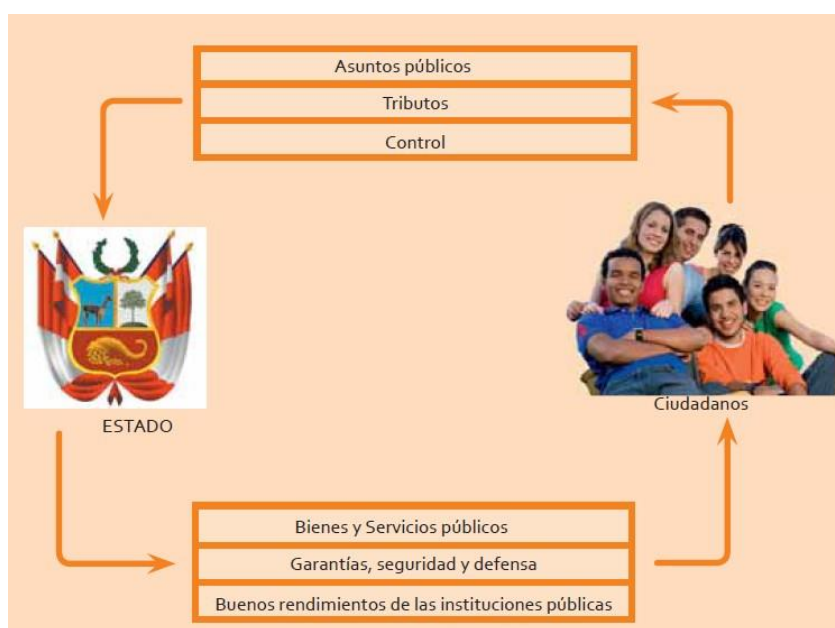


Figura 2: fines del sistema tributario
Fuente: libro SUNAT (2012)

2.2.1.1.1 Política Tributaria

SUNAT (2012). Es una acción gubernamental que se da por ley en un sector de la sociedad, dado un espacio geográfico, en la cual se tienen que articular el Estado y la sociedad civil bajo condiciones del principio de igualdad. La política fiscal está constituida por una política de ingresos o política tributaria y una política de egresos, gasto o presupuesto. La política fiscal usa el gasto público y los impuestos como variables de control, para asegurar y mantener la estabilidad económica.

2.2.1.1.2 Administración Tributaria

SUNAT (2012). De acuerdo a su Ley de creación, Ley N° 24829 y a su Ley General, aprobada por Decreto Legislativo N° 501, es una Institución Pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, dotada de personería jurídica de Derecho Público, Autonomía económica, patrimonio propio, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas (SUNAT).

2.2.1.1.2.1 Superintendencia Nacional de Aduanas (SUNAT)

SUNAT (2012). De acuerdo a la Ley General de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, tiene domicilio legal y sede principal en la ciudad de Lima y puede establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional. Por último, el 22 de diciembre de 2011 se promulgó la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N° 29816 que tiene por objetivo profundizar la lucha contra la evasión tributaria, el contrabando y la informalidad.

a) Finalidad

- Administrar y controlar el tráfico internacional de mercancías dentro del territorio aduanero y recaudar los tributos aplicables conforme a ley.
- Facilitar las actividades económicas de comercio exterior, así como inspeccionar el tráfico internacional de personas y medios de transporte y desarrollar las acciones necesarias para prevenir y reprimir la comisión de delitos aduaneros.
- Proponer la reglamentación de las normas tributarias y aduaneras y participar en la elaboración de las mismas.
- Proveer servicios a los contribuyentes y responsables, a fin de promover y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Las demás que señale la ley.

b) Facultades

- Facultad de recaudación (Artículos 55° al 58° del Código Tributario). Para ello, se sirve del Sistema de Recaudación Bancaria, el que está vigente desde julio de 1993, a través de él los contribuyentes pueden presentar sus declaraciones y hacer sus pagos en las agencias de las entidades bancarias autorizadas para este fin. También se puede comunicar datos, declarar y pagar a través de Internet, para ello, el contribuyente debe solicitar su clave SOL y su código de envío en los Centros de Servicios al Contribuyente.
- Facultad de determinación y fiscalización (Artículos 59° al 80° del Código Tributario); por el acto de la determinación de la obligación tributaria: El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo, la Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo. La determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por la Administración Tributaria, la que podrá modificarla cuando constate la omisión o inexactitud en la información proporcionada, emitiendo la Resolución de Determinación, Orden de Pago o Resolución de Multa. La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria incluye la inspección, la investigación y el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, inclusive de aquellos sujetos que gocen de inaceptación, exoneración o beneficios tributarios. Para ello, la SUNAT emplea varias modalidades, tales como visitar al contribuyente para realizar una auditoría, hacer operativos en establecimientos comerciales y cualquier otro tipo de negocios para verificar el cumplimiento de obligaciones, tales como entregar comprobante de pago o contar con facturas que acrediten que la mercadería que poseen se encuentre respaldada por la correspondiente factura; verificar que la mercadería y todo tipo de bienes se traslade con el comprobante de pago y la Guía de remisión del Remitente y del Transportista.
- Facultad sancionadora (Artículo 82° y 164° al 188° del Código Tributario). Es función de la SUNAT determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias. Cabe resaltar que es la propia SUNAT la encargada de fijar una graduación de las sanciones y de aplicarlas. A cada tipo de incumplimiento le corresponde un tipo de sanción. Las sanciones son graduales, es decir, van de

menor a mayor de acuerdo al número de veces en que un mismo contribuyente haya incurrido en un mismo tipo de infracción.

c) Funciones

- Recaudación de tributos: La recaudación de tributos es el cobro oportuno y eficiente de los ingresos tributarios. Su objetivo es la entrega del dinero recaudado al Tesoro Público para que el Estado cumpla con sus fines.
- La fiscalización tributaria; es la “revisión, control y verificación” que realiza la SUNAT, respecto de los tributos que administra, sin la necesidad de que el contribuyente lo solicite, y verifica de esta forma, el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias.



Figura 3: proceso de recaudación de los tributos

Fuente: libro SUNAT (2012)

- Procesos de orientación, información y educación tributaria a los contribuyentes; entre las obligaciones de la Administración Tributaria, el Artículo 84º del Código Tributario puntualiza que: “La Administración Tributaria Tiene el

deber de proporcionar orientación, información, educación y asistencia al contribuyente, con la finalidad de que la obligación tributaria se cumpla exitosamente.



Figura 4: facilitación del cumplimiento tributario
Fuente: libro SUNAT (2012)

2.2.1.1.2.2 Tributos recaudados por la SUNAT

SUNAT (2012), recauda los impuestos nacionales y desde el año 2002 ha establecido convenios con otras dependencias del Estado, quienes le encargaron la administración de las contribuciones que constituyen los ingresos propios con los que atienden a sus aportantes. Tal es el caso de Essalud y la ONP.

a) Impuesto a la Renta o Impuestos Directos

Se entiende como rentas aquellos ingresos que provienen de una fuente patrimonial y susceptible de generar ingresos periódicos, es decir, la ganancia que proviene de invertir un capital o de la rentabilidad que produce el mismo; también puede ser producto del trabajo dependiente o del ejercicio de una profesión u oficio independiente; o de la combinación de ambos esto a la Renta (IR).

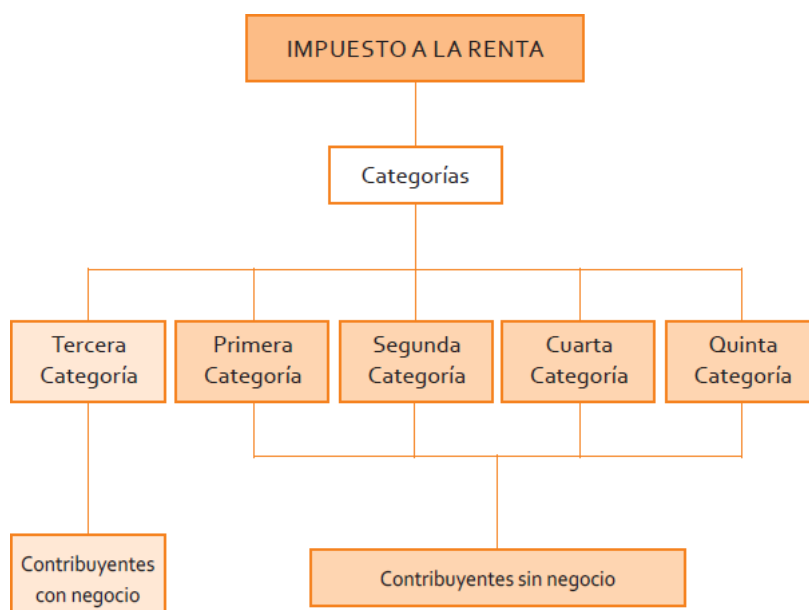


Figura 5: impuesto a la renta

Fuente: libro SUNAT (2012)

- Las rentas provenientes del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, así como las ganancias o los beneficios señalados en la ley.
- La persona natural, la sucesión indivisa, la sociedad conyugal, las asociaciones de hecho de profesionales y similares; y las personas jurídicas.
- El monto de las rentas netas o ganancias de capital.
- Varían de acuerdo con el tipo de renta: El 6, 25% para las rentas de capital. (Primera y Segunda Categoría), Las tasas son progresivas, acumulativas del 15%, 21% y 30% para las rentas de trabajo, (Cuarta y Quinta Categoría), El 30% para las rentas empresariales comprendidas en el Régimen General, (Tercera Categoría) y el 1, 5% mensual para las rentas empresariales comprendidas en el Régimen Especial. (Tercera Categoría)

b) Impuesto General a las Ventas (IGV) o Impuestos Indirecto

SUNAT (2012); Tributo que pagamos cuando compramos un bien o nos prestan un servicio. Está incluido en el precio de venta y es responsabilidad del vendedor abonarlo al Estado en calidad de contribuyente. El IGV grava: la venta en el país de bienes muebles, la prestación de servicios, la importación de bienes, los

contratos de construcción y la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.

- El precio total del bien o servicio debe incluir el Impuesto General a las Ventas (IGV), salvo que se trate de exoneraciones establecidas en la ley.
- Cada vez que se compra un bien o se contrata un servicio, se está pagando el IGV.
- El IGV de las ventas se llama débito fiscal y el IGV de las compras, crédito fiscal.
- Para que el comprador pueda deducir el IGV de las compras (crédito fiscal), la transacción debe cumplir ciertos requisitos establecidos por la ley, como por ejemplo, que se entregue una factura y que se encuentre desagregado el impuesto.
- El IGV es un impuesto indirecto que el vendedor traslada al comprador. Sólo si el comprador tiene un negocio o empresa podrá restar este crédito fiscal al momento de calcular el impuesto mensual que debe pagar.
- A las ventas realizadas fuera del territorio nacional y a las exportaciones no se les aplica el IGV.

c) Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)

SUNAT (2012); son aquellos impuestos sujetos a las venta en el país a nivel de producción, así como la importación de ciertos bienes establecidos por la ley, como por ejemplo: los combustibles, el pisco, la cerveza, cigarrillos, vehículos, vinos, entre otros. También se aplica a los juegos de azar y apuestas: loterías, bingos, rifas, sorteos y eventos hípicas.

Se aplica en función a tres sistemas, dependiendo de los productos gravados: Al valor de venta: si se trata de juegos de azar y apuestas, así como de importaciones de vehículos o productos como el agua mineral, entre otros. Sistema específico: por el volumen vendido o importado en las unidades de medida. Este es el caso de la producción de pisco. Al valor según el precio de venta al público: como los cigarrillos y la cerveza.

d) Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN)

SUNAT (2012); Constituido por el valor de los activos netos (propiedades, maquinaria, equipos, vehículos que constituyen recursos para la empresa) que se señalan en el balance general de las empresas, al cual se deberá deducir las depreciaciones y como también las amortizaciones admitidas por la ley del Impuesto a la Renta. Este impuesto se aplica a contribuyentes con negocio, que se encuentren en el Régimen General y que sus activos netos estén valorizados por un monto mayor a un millón de soles. Se aplica la alícuota establecida por ley, sobre el exceso de activo fijo que sobrepase el millón de soles.

e) Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)

SUNAT (2012); Operaciones económicas y financieras que se realizan por medio del sistema bancario como:

- Todo retiro de dinero de una cuenta, salvo que se encuentre exonerada como en el caso de cuentas de remuneraciones.
- Todo depósito de dinero que se realice en una cuenta bancaria en el Sistema Financiero Nacional.
- Comisiones que cobran los bancos por los servicios públicos pagados en ventanilla.
- Giros o envíos de dinero.
- Transferencias de dinero efectuadas hacia el exterior.
- Comisión por emisión de chequera o por adquisición de un cheque de gerencia.
- Los titulares de cuentas de ahorro y crédito en las instituciones bancarias.
- La alícuota del ITF ha cambiado, a partir del 1º abril de 2011 es de 0,005%.

f) Derechos arancelarios

SUNAT (2012); Derechos que gravan las importaciones de bienes. Entre ellos tenemos el *ad valorem*, la Sobretasa Adicional 5% *ad valorem* CIF y el Derecho Específico a la Importación de Productos Alimenticios.

- Importación de mercancías, es decir, aquellas comprendidas en el Arancel de Aduanas que ingresan al territorio aduanero. También son llamados Derechos de

Aduanas.

- Los propietarios o consignatarios de las mercancías que ingresan al territorio aduanero.
- Sobre el valor de aduana que comprende costo, seguro y flete.
- Se aplican los porcentajes establecidos en el Arancel de aduanas para cada Sub-partida Arancelaria Nacional.

g) Contribución a ESSALUD

SUNAT (2012). Tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en salud, así como otros seguros en riesgos humanos.

- Ingreso o remuneración del trabajador dependiente. El empleador o la entidad que pague al pensionista es quien paga esta contribución.
- La remuneración mensual del trabajador y el importe de la pensión abonada al pensionista.
- 9% a cargo de la entidad empleadora. No menor al 9% de la Remuneración Mínima Vital.
- 4% a cargo del pensionista (Retenido por la empresa o institución que paga la pensión).

h) Aportes a la ONP

SUNAT (2012), Se refiere a la contribución al Sistema Nacional de Pensiones, cuya administración corresponde a la Oficina de Normalización Previsional (ONP). La ONP es una institución pública descentralizada del sector de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público interno, con recursos y patrimonio propios, y plena autonomía funcional, administrativa, técnica, económica y financiera dentro de la ley.

El empleador retiene la aportación del trabajador. La remuneración asegurable

13% mensual a cargo del trabajador.

i) Impuesto Extraordinario Para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional

SUNAT (2012). Impuesto que grava la entrada al territorio nacional de personas naturales que empleen medios de transporte aéreo de tráfico internacional. Los ingresos recaudados por la SUNAT son destinados a financiar el Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional.

j) Derecho Específico a la Importación de Productos Alimenticios

SUNAT (2012). Creado con la finalidad de establecer un mecanismo ágil que adecúe las sobretasas compensatorias a las variaciones de precios en el mercado internacional. Incluye la importación de trigo (harina y pastas).

k) Impuesto de Promoción Municipal

Grava con una tasa del 2% las operaciones afectas al régimen del Impuesto General a las Ventas y se rige por las mismas normas. Se paga de manera conjunta con el IGV y es recaudado por la SUNAT, que destina lo correspondiente al Fondo de Compensación Municipal.

l) Impuesto a las embarcaciones de recreo

SUNAT (2012). Impuesto de periodicidad anual que grava a las personas naturales, personas jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales propietarias o poseedoras a cualquier título, de embarcaciones de recreo que estén matriculadas en las Capitanías de Puerto o en trámite de inscripción, aun cuando no se encuentren en el país. Incluye las motos náuticas, que tienen propulsión a motor y/o vela, y que no están exceptuadas de la inscripción de la matrícula. Es administrado por la SUNAT pero los ingresos que genera se dirigen a las municipalidades.

m) Contribución al SENCICO

SUNAT (2012). Son sujetos al pago, en calidad de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas que perciban ingresos por el desarrollo o ejecución de actividades relacionadas con la construcción. El monto de esta contribución se determina aplicando la tasa de 0,2 % al total de los ingresos percibidos o facturados al cliente por concepto de materiales, mano de obra, gastos generales, utilidad y cualquier otro elemento.

Es aplicable a los contratos de construcción celebrados en el territorio nacional o el extranjero, y cuyo servicio sea empleado en nuestro país, independientemente del lugar donde se perciban los ingresos, así como de los servicios, es decir, los trabajos de instalación, reparación y mantenimiento enmarcados en la actividad de la construcción.

n) Contribución Solidaria para la Asistencia Previsional (COSAP)

SUNAT (2012). Son contribuyentes todas aquellas personas que tengan calidad de beneficiarios de pensiones de cesantía, invalidez, viudez, orfandad y ascendencia; reguladas por el Decreto Ley N° 20530 (llamado también Cédula Viva), cuya suma anual exceda de 14 UIT por todo concepto.

2.2.1.1.3 Normas Tributarias

SUNAT (2012), son un conjunto de leyes y reglamentos que regulan las obligaciones de personas y empresas para con el Estado, por medio de impuestos, las normas tributarias también se suelen involucrar a las medidas políticas del país según sus necesidades; estas normas tributarias deben seguir un patrón que verifique los nuevos cambios.

- Principio de reserva de ley.
- Aplicación de las normas tributarias.
- Calificación del supuesto hecho tributario.
- Conflicto en la aplicación del hecho tributario.
- La simulación.

2.2.1.2 Orientación y Difusión

SUNAT (2012). El ente encargado de orientar y difundir las buenas prácticas de tributación, es la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

2.2.1.2.1 Conciencia Tributaria

La conciencia tributaria es la voluntad de contribuir de una forma adecuada y oportuna, esto se debe a que el usuario o contribuyente tiene actitudes éticas y morales.

La conciencia tributaria, posee dos dimensiones:

- Como proceso, es la formación del usuario para que tenga una conciencia tributaria, para ello se realiza capacitaciones y orientaciones, indicándoles de forma transparente la importancia de los tributos en el desarrollo del país en la cual todos estamos involucrados.
- Como contenido, está indicado a los sistemas de información, lógicas clasificatorias, valores y principios interpretativos respecto a la tributación.

Cuando se realiza un proceso de formación de conciencia tributaria se puede obtener los siguientes resultados

- Desde tolerar la evasión, elusión tributaria y el contrabando.
- Hasta no tolerar en absoluto la evasión, elusión tributaria y ni el contrabando.
- El proceso de formación de una dinámica sobre conciencia tributaria puede dar lugar a personas con conciencia positiva y personas con conciencia negativa, toda dependerá de la actitud.

2.2.1.2.1. Conciencia Tributaria De Los Peruanos

En el año 2009 la administración tributaria SUNAT, realizó un estudio sobre conciencia tributaria, este estudio apporto evidencias importantes sobre qué acciones toman los peruanos cuando hablamos de tributación.

En nuestro país la conciencia tributaria varía en función a la región, ya que los aspectos geográficos generan diferentes argumentos y razones.

Según el estudio se obtuvo la siguiente información:

- El 77% de la población posee un nivel moderado acerca de la conciencia tributaria.
- El 13% de la población posee un nivel alto acerca de la conciencia tributaria.
- El 10% de la población posee un nivel bajo acerca de la conciencia tributaria e inclusive no le interesa saber nada de ella, ya ve a la administración tributaria, sólo como un ente sancionador.

En conclusión, el promedio nacional es moderado y su intensidad alcanza un valor del 50% respecto al rango tomado.

En el estudio realizado, se obtuvo que las prácticas ciudadanas modernas no son homogéneas, así mismo también las prácticas ciudadanas pre-modernas. Las experiencias de los ciudadanos con el sistema político y tributario son muy variadas:

- Una parte de los ciudadanos peruanos considera que pagar sus impuestos es bueno y contribuye con el desarrollo del país y eso es responsabilidad ciudadana.
- Otra parte de los ciudadanos peruanos tiene deficiencias acerca de los aspectos técnicos y normativos acerca de los impuestos.
- Pero por otro lado, otro grupo de ciudadanos peruanos manifiesta que dejaría de pagar los tributos, si la administración tributaria, SUNAT, no les obligara a cumplir con sus obligaciones tributarias.

Con respecto al estudio realizado, los ciudadanos peruanos consideran que el sistema de administración tributaria tiene un pobre desempeño y no les proporciona orientación, capacitación y sólo lo ven como una institución sancionadora, es más, ven al Estado que no les proporciona los suficientes beneficios sociales y económicos.

Con respecto a los ciudadanos peruanos que se encuentran en zonas urbanas, a pesar de tener mayor acceso al Estado no han podido relacionar la sociedad civil y la sociedad política, debido principalmente a que:

- Perciben que un gran porcentaje de personas de su entorno social y laboral

está evadiendo.

- Perciben que hay altos niveles de corrupción en las entidades públicas y eso no genera confianza al momento de tributar.

Debido a la carencia de una cultura tributaria, los peruanos carecen de un alto nivel de conciencia tributaria porque:

- Los impuestos que percibe el Estado lo invierte en la gestión del Estado y la construcción de obras, muchas veces esta gestión está plagada de corruptos y no da soluciones a las necesidades de la población y las obras que realiza el Estado no cumplen su función y muchas de ellas están sobre valoradas.
- No existe una educación que incentive al ciudadano a pagar sus impuestos, más bien la sociedad lo corrompe a no pagar sus impuestos.
- Los ciudadanos de las áreas urbanas no se sienten socialmente integrados con la administración tributaria.

Los ciudadanos deben tener valores y aceptar las normas internas orientadoras para tomar decisiones, tales como cumplir o no con las obligaciones tributarias. En nuestra sociedad peruana, poseemos valores hegemónicos que son trascendentales, tales como la cooperación y la solidaridad, estos están siendo desplazados, debido al desempeño del sistema político y de su propia relación como ciudadanos con el Estado y sus instituciones.

2.2.1.2.2 Valores Personales

Cada individuo cuenta con valores éticos y morales; estos valores personales permitirán que el ciudadano cumpla con sus deberes tributarios de una forma correcta o incorrecta.

Esta estructura puede ser resumida con dos dimensiones ortogonales.

- La autorrealización vs. Trascendencia: el primero acentúa en la búsqueda de intereses propios, interés que permita el desarrollo personal, mientras que lo último expresa la preocupación por el bienestar y los intereses de otros.
- La apertura al cambio vs. Conservación: Lo primero acentúa la acción independiente, pensamiento, sentimiento y apertura para una nueva experiencia,

están preparados a los cambios que se puedan genera, mientras que lo último acentúa al orden y la resistencia al cambio.

- Por su parte, el hedonismo comparte elementos de la autorrealización y la disposición al cambio. De individuos como organismos.

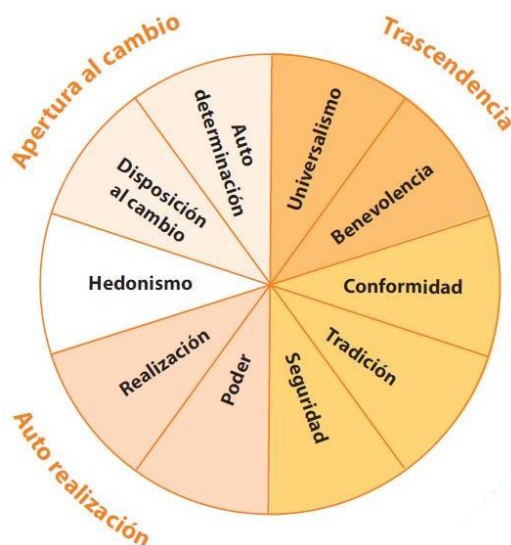


Figura 6 : política tributaria

Fuente: libro SUNAT (2012)

En conclusión, las personas que tienen tendencia hacia el conservadurismo tienen prácticas de evasión, estas personas actuarían de acuerdo al grupo social donde se encuentren. Por el contrario, los individuos más abiertos al cambio, podrían incorporar comportamientos diferenciados del grupo; si el grupo es permisible a la evasión, estas personas podrían incorporar normas tributarias mediante autodeterminación.

2.2.1.2.3 Libros Electrónicos

Mediante Resolución de Superintendencia N.º 361 -2015/SUNAT, se estableció que los contribuyentes están obligados a llevar de manera electrónica los siguientes libros:

- Registro de ventas (14.1)
- Registro de Compras (8.1)
- Registro de Compras (8.2)

Se encuentran obligados aquellos sujetos que, a partir del 01 de enero del 2017, 2018, y en adelante deben cumplir con los siguientes condiciones:

- Se encuentren inscritos en el RUC con estado activo.
- Se encuentren acogidos al Régimen General del Impuesto a la Renta o al Régimen Especial del Impuesto a la Renta.
- Estén obligados a llevar los registros de acuerdo a lo dispuesto en la Ley del IGV.
- No hayan sido incorporados al SLE-PLE.
- No se hubieran afiliado al SLE-PLE y generado los registros en dicho sistema.
- No hayan generado los registros en el SLE-PORTAL

El Libro Electrónico, es un aplicativo electrónico en SUNAT Operaciones en Línea – SOL, que permite la captura de la información para generar el Registro de Ventas e Ingresos (RVI) y el Registro de Compras (RC) de manera electrónica. A los contribuyentes que opten en ser usuarios del Sistema, la SUNAT los sustituirá en su obligación de almacenamiento, archivo y conservación de los Registros Electrónicos generados en el sistema. Y el contribuyente podrá descargar ejemplares de los Registros Electrónicos generados en el Sistema.

- El Programa de Libros Electrónicos – PLE no es un software contable.
- Principal insumo: Archivos en formato de texto (TXT).
- No se envía el Libro Electrónico (archivo de texto).
- Sólo se envía un Resumen del Libro Electrónico (que incluye el hash correspondiente).
- El Resumen del RVI y del RC: incluye el detalle de los CdP que dan derecho al uso de crédito fiscal.

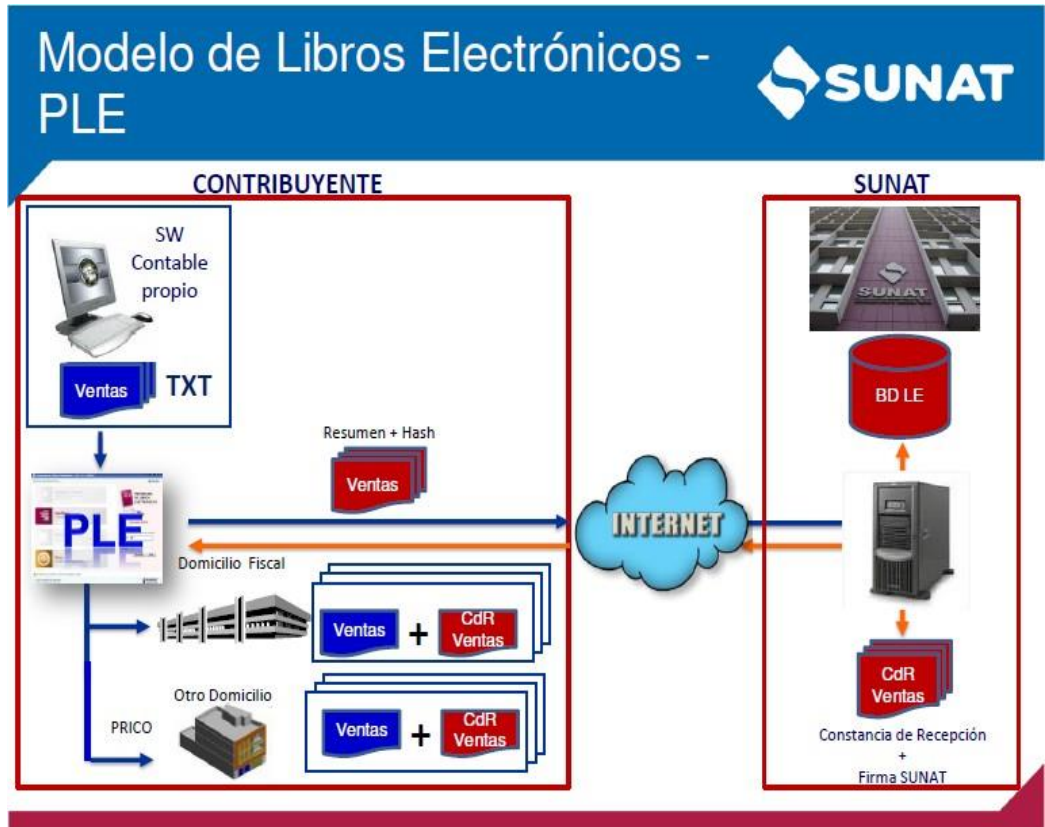


Figura 7: libros electrónicos
Fuente: libro SUNAT (2012)



Figura 8: libros electrónicos
Libro SUNAT (2012)

El Contribuyente:

- Debe anotar las operaciones que correspondan en el Libro Electrónico a partir del mes por el cual fue incorporado, obligado o se afilió voluntariamente.
- Debe cerrar el Libro y/o Registro llevado en forma física (manual o en hojas sueltas o continuas) correspondiente al mes anterior al Libro Electrónico por el cual se generó el primer envío del Resumen.

El envío del resumen, que se produce

- Automáticamente con la generación del Libro Electrónico, deberá efectuarse una sola vez luego de haber finalizado el mes o ejercicio.
- Debe presentarse ante la SUNAT la información de los comprobantes de pago que dan derecho al uso del crédito fiscal y que se anotarán en el RVI y en el RC, la que se entenderá cumplida con la generación del resumen: Facturas, N/C, N/D, Tickets y Recibos de Servicios (que tienen asociados un RUC).
- Baja de Inscripción en el RUC: cuando se encuentren en alguna de las situaciones señaladas en la Resolución de Superintendencia N.º 210-2004/SUNAT.

2.2.2 Evasión Fiscal

SUNAT (2012), llamada también evasión de impuestos, es toda actividad ilícita en la que incurren las empresas, como también las personas naturales, para beneficiarse incurriendo a la disminución del pago de sus impuestos; la evasión tributaria es uno de los grandes problemas que tiene el país, ya que está relacionado con la informalidad.

Gómez Sabaini & Moran (2016). La evasión y la elusión tributaria es problema que se observa en toda América Latina, debido a la falta de una conciencia tributaria por parte de los contribuyentes y por la poca efectividad por parte de los estados en reducirlas. Cabe indicar que la evasión tributaria está estrechamente relacionada con la informalidad, la corrupción y los negocios de contrabando, problemas sociales que llevan años sin tener una solución eficaz; así mismo, en los últimos

años muchas empresas le han “sacado la vuelta” al Estado realizando la elusión de impuesto e ingiriendo en los paraísos fiscales, tales son los casos de “The Panama Papers”, lugar donde se realiza el blanqueo de capitales y la poca presión por parte del Estado. Para combatir estos problemas, los gobiernos deben realizar leyes fuertes y trascendentales.

De los dos autores antes mencionados, podemos llegar a la conclusión que: En la actualidad los Estados se enfrentan al desafío de hacer tributar a los contribuyentes, sean empresas o personas naturales, por los ingresos, por las ventas y el patrimonio generado dentro de sus fronteras geográficas, en un contexto con mucho flujo de movilidad de capitales y de competencia tributaria.

2.2.2.1 Evasión tributaria, informalidad y corrupción

La función de los tributos, es que con la recaudación que se realiza se da recursos financieros al Estado, que luego se traducirán en obras y servicios para satisfacer las necesidades públicas. También son utilizados como mecanismos de redistribución de la riqueza o medio de estímulo para atraer inversiones.

En nuestro país, los niveles de evasión son muy elevados y el órgano administrativo encargado realiza muy pocas estrategias para combatirlas, es por ese motivo que se estima que el 60% de la economía peruana es informal.

Camargo, (2005). Nos refiere: la evasión fiscal es la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país, por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo realizan, y obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. Existen dos formas de evasión tributaria: la evasión legal y la evasión ilegal. Sin embargo, no toda acción tomada para reducir el pago de impuestos constituye evasión. La evasión es un fenómeno social que tiene lugar en todas las actividades económicas y está relacionada con la equidad, la transparencia, la eficiencia, la legalidad del gasto público y con el empleo (absorción de la fuerza laboral). La evasión se presenta tanto en actividades formales (empresas prestadoras de servicios productoras, comercializadoras o distribuidoras de bienes, en los procesos de importación o exportación, en mercados de divisas entre otros), como informales.

2.2.2.1.1 La Evasión de Impuestos:

Las personas que laboran en la economía informal, son aquellas que no se han preocupado por realizar sus tributos porque el Estado ha sido incapaz de detectarlas, también quienes tributan no lo realizan de una forma adecuada, esta forma de tributar también se encuentra en el sector privado que omiten el pago de sus impuestos.

Las instituciones privadas se amparan en figuras tales como: los impuestos no constituidos de renta, los gastos, las deducciones, las rentas exentas, entre otras, que permiten ocultar la riqueza.

a) Medidas represivas son solución para combatir la evasión

Una de las medidas para combatir la evasión sería la prisión y esto se debe aplicar a quienes presentan conductas nada éticas como: apropiarse el dinero del Estado, disminuyendo los valores a pagar y aumentando los saldos a favor cuando no sean procedentes y presentando pérdidas o anticipos inexistentes en la declaración de sus tributos, costos y gastos ficticios.

b) Acciones estratégicas se deben emprender en la lucha contra la evasión

En nuestro país, los niveles de evasión son muy elevados y el órgano administrativo encargado realiza muy pocas estrategias para combatirlas, es por ese motivo que se estima que el 60% de la economía peruana es informal.

Camargo, (2005). Nos refiere: la evasión fiscal es la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país, por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo realizan, y obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. Existen dos formas de evasión tributaria: la evasión legal y la evasión ilegal. Sin embargo, no toda acción tomada para reducir el pago de impuestos constituye evasión. La evasión es un fenómeno social que tiene lugar en todas las actividades económicas y está relacionada con la equidad, la transparencia, la eficiencia, la legalidad del gasto público y con el empleo (absorción de la fuerza laboral). La evasión se presenta tanto en actividades formales (empresas prestadoras de servicios productoras, comercializadoras o distribuidoras de bienes, en los procesos de importación o exportación, en mercados de divisas entre otros), como informales.

c) Principales causas de la evasión fiscal

La ausencia de una verdadera conciencia tributaria, tanto individual y colectiva, la imparcialidad de sus gastos e inversiones al no tener referencia y conocimiento a los programas del gobierno y las políticas de redistribución del ingreso y la corrupción, que permite viciar la política eficaz a los posibles evasores.

La evasión tributaria puede ser de orden administrativo, normativo, estructural y social; también están la falta de leyes apropiadas para contrarrestar la evasión fiscal. Otra de las causas es la falta de educación tributaria basadas en la moral y la ética, la falta de solidaridad con el Estado y la idiosincrasia de los contribuyentes cuando piensan que las normas están hechas para incumplirlas, la desconfianza en cuanto al manejo de los recursos por parte del Estado y contar con sistema tributario poco transparente y flexible.

d) Factores que contribuyen para que se presente evasión tributaria:

Las extensiones tributarias que afecten a la neutralidad del impuesto, lo mismo son las amnistías que generan tratamientos inequitativos y de esa manera desmotivan al contribuyente para que cumpla con sus obligaciones; otro de los factores que contribuyen a la evasión tributaria son:

- La falta de un control sobre las rentas originadas en el exterior, control en ganancias ocasionales, que se hacen por debajo del valor real, la falta de claridad al momento de realizar una declaración de impuestos y precisión en la atribución de competencias.
- La carencia de preparación y conocimiento profesional, por parte de los funcionarios encargados de la función fiscalizadora.
- La información falsa, incompleta o no suministrada, por quienes están obligados a pagar tributo.
- Las elevadas tarifas impositivas afecta a los contribuyentes, originando omisiones al momento de declararlas y las falencias de los sistemas automatizados.

e) Las conductas evasoras

Los elementos que ayudan a tener conductas evasoras, como por ejemplo:

- La falta de una cultura tributaria y normas que permitan una buena orientación en manera tributaria.
- La ignorancia de las obligaciones fiscales.
- La tolerancia de fraude fiscal como el contrabando en pequeña escala (economía informal).
- Los asesores tributarios, que inducen al contribuyente al fraude fiscal.
- La corrupción, hay funcionarios y ex funcionarios que ponen en práctica tretas para obtener beneficios propios.

f) Lucha contra la evasión fiscal

Según la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT); uno de los grandes problemas es combatir los altos niveles de evasión y elusión tributaria, para ello el Estado está implementando las facturas electrónicas y, a su vez, generando mecanismos de orientación tributaria hacia los usuarios.

La evasión, es el incumplimiento de las normas tributarias, entre las formas de evasión, tenemos:

- No declarar la venta o ingreso obtenido.
- No emitir comprobantes de pago.
- Entregar comprobantes falsos.
- No pagar impuestos que le corresponden como el Impuesto a la Renta o el Impuesto General a las Ventas.
- Apropiarse del IGV pagado por el comprador.
- Utilizar comprobantes de pago de empresas inexistentes para aprovechar indebidamente el crédito fiscal.
- Utilizar doble facturación o llevar los libros contables de manera fraudulenta.

Es importante diferenciar la evasión de la elusión tributaria. La elusión tributaria es aquella acción que, sin infringir las disposiciones legales, busca evitar el pago de tributos mediante la utilización de figuras legales atípicas o adecuaciones de forma a la normatividad vigente; es decir, no se violan las leyes vigentes.

g) Las acciones de la SUNAT ante la evasión fiscal

Para reducir la evasión fiscal, como parte de su Plan Estratégico, la SUNAT está desarrollando una serie de actividades como:

- Operativos de inscripción en el RUC.
- Operativos de entrega de comprobantes de pago, sustentación de posesión de mercaderías y control móvil.
- Generación de riesgo por medio de acciones de verificación y auditorías a los contribuyente.
- Fiscalizaciones permanentes.

h) El rol de los ciudadanos para disminuir la evasión

Debido a la baja conciencia tributaria y a la tolerancia a la evasión fiscal por parte de los usuarios, el Estado deja de percibir ingresos fundamentales para el desarrollo del país; los usuarios debemos tener conciencia tributaria y nuestro rol debería ser:

- Declarar y pagar los tributos con veracidad.
- No comprar contrabando.
- Denunciar a los que evaden y a los que venden mercadería de dudosa procedencia.
- Exigir nuestro comprobante de pago y emitir comprobantes de pago.

Por lo tanto, la formación de las futuras generaciones es fundamental para formar mejores ciudadanos y reducir los niveles de evasión y contrabando.

2.2.2.2 Impuestos Directos

Los impuestos que se gravan directamente son los impuestos a la renta, al patrimonio, a las construcciones rústicas y urbanas, posesión de vehículos, animales, etcétera.

Los impuestos directos se pueden encontrar dos tipos:

- Impuestos de producto: aquellos que se aplican sobre rentas, productos o

elementos patrimoniales, y cuyo gravamen depende de las características de esos bienes y no del titular de los mismos.

- Impuestos personales: aquellos que se aplican sobre rentas o patrimonios pertenecientes a personas físicas o jurídicas, y cuyo gravamen está graduado en función de la capacidad de pago de las mismas.

Los impuestos directos más usuales en los distintos sistemas tributarios son el Impuesto a la Renta o a las Ganancias de personas físicas y sociedades, los Impuestos al Patrimonio (Bienes Personales y Ganancia Mínima Presunta), Derechos de Exportación, Impuesto a la Transferencia de Bienes a Título Gratuito. Como Impuestos Indirectos típicos puede mencionarse al IVA, impuestos a los consumos específicos (denominados Impuestos Internos en muchos países), y Derechos de Importación.

Los niveles de cobro de la SUNAT por concepto de impuestos directos estos afectan

- A los niveles de rentabilidad.
- A los niveles de ingreso mensual.

2.2.2.3 Impuestos Indirectos

Es el impuesto que grava el consumo, y recae sobre el costo de algún producto o mercancía; el impuesto indirecto más importante es el impuesto al valor agregado IGV o IVA, el cual constituye una parte importante de los ingresos tributarios en muchos países del mundo.

La evasión de los impuestos indirectos se relaciona con la emisión de facturas y boletas.

- Frecuencia de exigir comprobante de pago.
- Frecuencia de otorgar comprobante de pago.

2.3 Definición de términos básicos

Administración tributaria

Término que se emplea para mencionar a los órganos estatales encargados de la

administración de tributos, dotados de facultades legales de recaudación, fiscalización y otras. En el caso de los tributos de alcance nacional, cuando se menciona aquel término se entiende que se está haciendo referencia a la SUNAT.

Analfabetismo

Carecer de los conocimientos más básicos en alguna disciplina.

Aunado

Ignorantes o que carecen de los conocimientos más básicos en alguna disciplina.

Alícuota

Según la legislación tributaria peruana, es el valor numérico porcentual que se aplica a la base imponible para determinar el monto del tributo. Sólo puede aprobarse por medio de una Ley o un Decreto Legislativo.

Apelación

Recurso que presenta un contribuyente para impugnar ante el Tribunal Fiscal las resoluciones dictadas por una Administración Tributaria de alcance nacional, regional o local.

Base imponible

Es aquella cantidad obtenida por la compra o venta de mercancías, antes de aplicarle los impuestos debidos.

Base tributaria

Término usado en el área los gobiernos, ingresos tributarios y administración presupuestaria. Medida del Valor sobre el cual se grava un Impuesto.

Conciencia tributaria

Es la motivación intrínseca de pagar impuestos refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas que motivan a la voluntad de contribuir, reduciéndose el análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que esté determinada por los valores personales.

Comprobante de pago

Es un documento que acredita la transferencia de bienes, su entrega en uso, o la prestación de servicios. Para ser considerado como tal, el comprobante de pago debe ser emitido y/o impreso conforme a las normas emitidas por la SUNAT.

Contribuyente

Es aquel usuario que está sujeto a cumplir con sus obligaciones tributarias.

Corregidor

Un corregidor era un funcionario real cuyo oficio comprendía varios ámbitos y emplazamientos, desde el provincial hasta el municipal, su jurisdicción positiva fue del Corregimiento.

Crédito fiscal

Es el monto del impuesto, consignado en un comprobante de pago emitido por la compra de un bien o servicio, y que puede descontarse al momento de determinar el impuesto a pagar, siempre y cuando se cumplan determinados requisitos fijados en las normas del Impuesto General a las Ventas y normas conexas.

Cultura

Es un conjunto de modo de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social.

Cultura tributaria

Es un conjunto de información y el grado de conocimientos que se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación.

Cumplimiento tributario

El cumplimiento tributario va relacionado con la moral fiscal que está constituida por una sola variable, denominada tolerancia al fraude, suscrita de los valores y motivaciones internas del individuo.

Código tributario

El Código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos y la capacidad de

la autoridad para hacer que se respeten sus resoluciones y de obligar a su cumplimiento.

Consumidor final

Persona natural que adquiere un bien o servicio para su consumo, uso o disfrute en beneficio propio.

Contribución

Es el aporte obligatorio que se realiza a una entidad pública, para la realización de obras y actividades estatales.

Comiso de Bienes

El comiso de bienes es una sanción no pecuniaria que se impone ante la comisión de ciertas infracciones tributarias, aplicable de acuerdo a la tabla de sanciones establecidas en el Código Tributario. Esta sanción afecta el derecho de posesión o propiedad del infractor sobre los Bienes relacionados con la infracción cometida.

Categoría Especial (Nuevo RUS)

El Nuevo RUS exonera de pago a los contribuyentes dedicados a la venta de frutas, hortalizas, legumbres, tubérculos, raíces, semillas y demás en mercados de abasto o dedicados al cultivo de productos agrícolas y que los venden en estado natural; y cuyos ingresos brutos y adquisiciones anuales no exceden de S/.60 000.

Cierre de establecimiento

Es una sanción mediante la cual se impide la realización de actividades económicas en un establecimiento comercial, productivo o de servicios. Esta puede ser de carácter temporal o definitivo.

Débito fiscal del IGV

Es el monto del Impuesto General a las Ventas que resulta de aplicar la tasa o alícuota del IGV al valor venta, sumado de todos los bienes y servicios, gravados con el citado impuesto, vendidos dentro de un periodo mensual por un contribuyente determinado.

Declaración jurada

Es la manifestación de una serie de hechos que se le comunica a la SUNAT, por las leyes o reglamentos que ayuden como base a la determinación de la deuda tributaria.

Delito tributario

Acción dolosa cuya descripción se encuentra en el Código Penal o normas conexas, que se puede manifestar en las siguientes modalidades: Defraudación fiscal, contrabando, elaboración y comercio clandestino de productos gravados, fabricación y falsificación de timbres, marcas, contraseñas, sellos, documentos en general, sobre cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Deudor tributario

Deudor tributario es la persona que está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

Decreto Supremo

Es un acto normativo administrativo, que habitualmente lo designa el Poder Ejecutivo. Estas normas son inferiores a las leyes.

Decreto Legislativo

Es una norma jurídica con rango de ley, emanada del Poder Ejecutivo en virtud de delegación expresa efectuada por el Poder Legislativo (es decir, mediante ley ordinaria)

Elusión tributaria

Utilización de determinados medios por el deudor tributario con el objeto de reducir su carga tributaria sin transgredir la ley tributaria ni desnaturalizarla.

Fomentar, Favorecer de algún modo que una acción se desarrolle o que aumente un aspecto positivo de ella.

Educación Tributaria

Es promover la responsabilidad y participación de los ciudadanos y ciudadanas que asuman una actitud consiente y crítica frente a las obligaciones tributarias.

Evasión fiscal

Es una actividad ilícita que está contemplada como delito o infracción tributaria; se genera cuando los contribuyentes no realizan el pago de sus impuestos.

Evasión tributaria

Es el impago de la obligación tributaria, por tal motivo la administración tributaria deja de percibir ingresos. La evasión tributaria es el no pago de la obligación tributaria, por lo que resulta claramente sancionable, hoy en día, por nuestra legislación, debido a que se aprecia con meridiana claridad el incumplimiento de la obligación tributaria.

Empleador

Toda persona natural, empresa unipersonal, persona jurídica, sociedad irregular o de hecho, cooperativa de trabajadores, institución privada, entidad del sector público nacional o cualquier otro ente colectivo, que remunere a sus trabajadores a cambio de un servicio prestado, bajo relación de subordinación.

Fraude Fiscal

El fraude fiscal se da cuando el contribuyente adopta acciones que implica abusar deliberadamente de la normativa legal, estructurando operaciones aparentemente válidas con el fin de obtener una ventaja fiscal,

Fiscalización

Es una herramienta común que aplica la SUNAT hacia a los contribuyentes, con el propósito de verificar el cumplimiento de las normas tributarias, también es un medio para que los contribuyentes cumplan con sus declaraciones y otras obligaciones tributarias.

Impuestos directos

Son aquellos impuestos que recaen sobre el beneficio que obtienen en su actividad las empresas. Concretamente, se aplica sobre el patrimonio neto, es decir, que de los ingresos que obtiene cada empresa, se restan los gastos que han sido necesarios para su obtención.

Impuestos indirectos

Son aquellos impuestos que no recaen sobre la persona sino sobre los bienes y servicios, o sobre transacciones, aunque el impuesto lo terminen pagando los usuarios sean las personas o las empresas.

IGV

El IGV es un impuesto indirecto que se grava en las operaciones económicas de bienes y servicios.

Impuesto a la Renta

El impuesto a la renta es un impuesto directo que se grava a las operaciones económicas de la empresa o de la persona común.

Idiosincrasia

Es un conjunto de características hereditarias o adquiridas que definen el temperamento y carácter distintivos de una persona o un colectivo.

Impuestos

Pago definitivo, obligatorio y sin contraprestación directa que impone el Estado a las personas jurídicas y naturales, con la finalidad de financiar los gastos públicos

Infracción tributaria

Son aquellas acciones u omisiones culposas o dolosas que deben ser sancionadas por ley.

Legislación

Conjunto de leyes por las cuales se regula un Estado o una actividad determinada.

Morosidad tributaria

Falta de puntualidad o retraso, en especial en el pago de una cantidad debida o en la devolución de una cosa.

Multas

Sanción que consiste en pagar una cantidad de dinero, impuesta por haber

infringido una ley o haber cometido ciertas faltas o delitos.

Persona jurídica

Las personas jurídicas pueden ser unidades creadas con fines de producción o servicio, principalmente son sociedades o instituciones.

Persona natural

Tributariamente, se denomina persona natural a las personas físicas o individuales, incluyendo tanto a varones como a mujeres solteras, viudas o divorciadas y a las casadas que obtienen renta de su trabajo personal. Se considera también como persona natural para efectos de la obligación tributaria, las sociedades conyugales y las sucesiones indivisas.

Política tributaria

La política tributaria es una rama de la política fiscal, por ende comprende la utilización de diversos instrumentos fiscales, entre ellos los impuestos, para conseguir los objetivos económicos y sociales que una comunidad, políticamente organizada, desea promover. Son los lineamientos que orientan, dirigen y fundamentan el sistema tributario

Recaudación fiscal

La recaudación fiscal es un conjunto de impuestos, gravamen y tasas que los usuarios deben contribuir dependiendo de las actividades que realice.

Reciprocidad

Correspondencia mutua de una persona o cosa con otra: de esta acción se espera una reciprocidad por parte de los beneficiados; entre la acción de "prestar" y la acción de "devolver" existe una relación de reciprocidad.

Régimen tributario

Son aquellas categorías en las cuales toda persona natural o jurídica que posea o va a iniciar un negocio, deberá estar registrada en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, que establece los niveles de pagos de impuestos nacionales.

Régimen General

El Régimen General al Impuesto a la Renta, es un régimen tributario que comprende a las personas naturales y jurídicas, que generan rentas de tercera categoría (aquellas provenientes del capital, trabajo o de la aplicación conjunta de ambos factores).

Régimen Especial RER

El RER es un régimen tributario al cual se pueden acoger personas naturales, jurídicas y conyugales que están domiciliadas en el país, y que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de actividades comerciales, industriales o de servicio.

Sanción tributaria.

Importe que un contribuyente está obligado a pagar a la Administración por haber cometido un fraude fiscal. Es la consecuencia jurídica atribuida a la comisión de una infracción tributaria.

Sistema tributario

Es una organización creada por el Estado, con la finalidad de ejercer de forma objetiva y contundente el poder tributario.

SUNAT

La SUNAT es una Institución Pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, creada por Ley No. 24829, y conforme a su Ley General aprobada por Decreto Legislativo No.501, dotada de personería jurídica de Derecho Público, patrimonio propio y autonomía administrativa, funcional, técnica y financiera.

III. MARCO METODOLÓGICO

3.1. Hipótesis de la Investigación

3.1.1. Hipótesis General

La baja cultura tributaria influye en el aumento de la evasión fiscal en los restaurantes orientales en el distrito de Ate-Vitarte, 2017.

3.1.2. Hipótesis Específicas

- a) El bajo conocimiento tributario incide en el aumento de la evasión de impuestos indirectos. en los restaurantes orientales en el distrito de Ate-Vitarte, 2017.
- b) La baja conciencia tributaria influye en el aumento de la evasión de impuestos directos en los restaurantes orientales en el distrito de Ate -Vitarte, 2017.
- c) La baja difusión y orientación tributaria contribuye al fomento de la ilegalidad y la informalidad, en el cumplimiento de la evasión tributaria en los restaurantes orientales en el distrito de Ate -Vitarte, 2017.

3.2. Variables de Estudio

3.2.1. Definición Conceptual

a) Cultura Tributaria

SUNAT (2012), es un conjunto de valores cívicos que muestran nuestro comportamiento como contribuyentes, así mismo son actitudes para cumplir nuestro compromiso con el Estado, de cumplir las normas tributarias determinadas por ley.

b) Evasión fiscal

SUNAT (2012), Es toda actividad ilícita a la que incurren las personas o instituciones empresariales, con el fin de ocultar información de bienes o ingresos, a las autoridades encargadas; o sobrevaloran los impuestos deducibles con la finalidad de pagar menos impuestos de lo que realmente deben abonar. Esta forma de incumpliendo tributario se considera delito fiscal y se sanciona con penas con cárcel y multas.

3.2.2. Definición operacional

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación se utilizó el método científico, el que permitirá llegar a la teoría científica organizando y formalizando datos y conocimientos sobre la cultura tributaria y la evasión fiscal, en los restaurantes orientales en el distrito de Ate-Vitarte ,2017.

Tabla 2:
Definición operacional

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Variable (x) Cultura tributaria	Según la SUNAT (2012), conjunto de valores cívicos que muestran nuestro comportamiento como contribuyentes, así mismo son actitudes para cumplir nuestro compromiso con el estado de cumplir las normas tributarias por ley.	La cultura tributaria opera mediante el conocimiento, conciencia y responsabilidad en aspecto tributario para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	Sistema Tributaria	- política tributaria. - administración tributaria - normas tributarias.
			Difusión u orientación tributaria	-conciencia tributaria -valores personales -libros electrónicos.
Variable (y) Evasión Fiscal	Según Jorge cosulich; es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales.	La evasión tributaria se produce cuando los contribuyentes no reportan sus ingresos generados por sus actividades comerciales; se encuentran operando en la recaudación de impuestos.	Evasión de impuestos indirectos	- frecuente de otorgar comprobante de pago. - frecuencia de solicitar comprobante de pago.
			Evasión de impuestos directos	- niveles de ingreso mensual. - niveles de rentabilidad mensual.

3.3. Tipo y nivel de la investigación

El presente estudio de investigación es de tipo cuantitativo, de acuerdo al procedimiento que se usó en la recolección de datos para predecir y explicar el fenómeno investigado obtenido por datos válidos y confiables, donde se encontró la relación entre las variables Cultura Tributaria y Evasión Fiscal. A su vez, el estudio permite el aporte al conocimiento sobre la realidad investigada, que fueron brindados por las conclusiones.

La presente investigación, de acuerdo a la finalidad que se persigue, es de tipo explicativo, porque ofrece información útil para incrementar la cultura tributaria de los restaurantes orientales de Ate-Vitarte, e implemento de alternativas de soluciones para disminuir la evasión fiscal.

3.4. Diseño de la investigación

El diseño de la presente investigación es no experimental, ya que se realizó sin manipular deliberadamente las variables, observándose el fenómeno evasión fiscal en su contexto natural. De corte transversal, porque se realizó estudios de hecho de la realidad, en un momento determinado en el tiempo.

3.5. Población y Muestra de Estudio

3.5.1. Población

La población de nuestro trabajo de investigación está constituida por los restaurantes orientales en el distrito de Ate-Vitarte, para el periodo 2017. Según el INEI, el sector de servicio de restaurantes en el distrito de Ate-Vitarte es 3125 y el 8,8% pertenecen al sector de comidas orientales; de esto tenemos una muestra finita de 275.



Figura 9: mapa de vitarte
Fuente: municipalidad de Ate Vitarte (2017)

3.5.2. Muestra

La muestra estuvo constituida por 72 restaurantes orientales del distrito de Ate-Vitarte, siendo nuestra unidad de análisis dueña de dichos restaurantes. La determinación de la muestra en este trabajo de investigación, fue un muestreo probabilístico mediante el método aleatorio simple, porque todos los elementos de la población tuvieron la posibilidad de ser elegidos. Tomando un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 10%, con la finalidad de obtener mayor información en la evaluación de los datos recogidos.

La fórmula maestra según Pérez, (2005), se calcula mediante la siguiente

Fórmula:

$$N = \frac{z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{E^2 \cdot x(N-1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

N: es el valor de la muestra. a :

grado de confianza 96% z : nivel de confianza 1.96

p : proporción de la población : 0.5 q:1.p=0.5

e : error máximo de población =0.1

n : tamaño de la población = 275 restaurantes orientales.

Fórmula para calcular la muestra:

$$\frac{1.96^2 \times 0.5 \times 0.5 \times 275}{0.10^2 \times (275 - 1) + 1.96^2 \times 0.5 \times 0.5} = n = 71.37$$

Entonces el tamaño de la muestra es de 72 encuestados.

3.6. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

3.6.1. Técnicas de Recolección de Datos

En la presente investigación la técnica de recolección de información o datos utilizados para realizar el análisis de las variables de estudio será la encuesta.

3.6.2. Instrumentos de Recolección de Datos

El instrumento utilizado en el presente trabajo de investigación es el cuestionario en escala dicotómica, constituido por 27 ítems, constituido por dos variables: independiente y dependiente; además está constituido por 4 dimensiones.

3.7. Validación y Confiabilidad del Instrumento

3.7.1 Confiabilidad del Instrumento por Alfa De Cronbach

En la presente investigación existe una alta confiabilidad en el diseño del instrumento, el valor del Alfa de Cronbach es de 95.5%, el cual nos permite una buena consistencia de los ítems.

Tabla 3: Estadístico de fiabilidad

Fuente: Elaboración propia del autor

ESTADÍSTICOS DE FIABILIDAD

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en los elementos tipificados	N° de elementos
95,5%	94.1%	27

3.7.2 Validez del Instrumento:

Tabla 4: validez de instrumento Fuente:
Elaboración propia del autor

Mg.: Edmundo Barrantes Rios	Experto Temático
Dra. Madeleine Bernardo Santiago	Experta Metodóloga
Dra. Grisi Bernardo Santiago	Experta Metodóloga

3.8. Métodos de Análisis de Datos

- Recolección de información y datos mediante encuesta
- Cuestionario de preguntas en escala de dicotómica.
- Presentación en cuadros y gráficos.
- Procesamiento de datos usando el programa Alfa De Cronbach.

3.9. Desarrollo de la Propuesta de Valor

Para el desarrollo de la presente investigación, solicité una entrevista con el representante de un estudio contable, quien lleva la información contable y financiera de la mayoría de restaurantes orientales en los distintos lugares de Ate-Vitarte. Solicitándole información que nos facilite la demostración de nuestra investigación, obteniendo los PDTs de Enero a diciembre del 2017, de los diferentes restaurantes orientales del distrito de Ate-Vitarte. Con esta información, demostramos con datos reales que certifican las incidencias de las variables de nuestro trabajo de investigación.

Así mismo, para demostrar y comprobar las hipótesis, se utilizó la recolección de datos de encuestas a los dueños de los 72 restaurantes.

3.10. Aspectos Deontológicos

El presente trabajo de investigación, lo hemos realizado teniendo en cuenta los

principios y valores éticos que rigen en toda investigación. En nuestra casa de estudios, UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP, los principales principios son la integridad, competencia, honestidad y responsabilidad, valores éticos que nos permiten realizar el trabajo con mucha objetividad e imparcialidad en el tratamiento de los resultados.

En esta investigación se ha aplicado la ética y la transparencia, por parte del investigador de la tesis, precisando además que los datos consignados en el trabajo de investigación son verdaderos, producto del trabajo de campo, aplicados con responsabilidad y honestidad.

IV. RESULTADOS

4.1. Resultados

4.1.1 Análisis de Fiabilidad de Alfa de Cronbach

ESTADÍSTICOS DE FIABILIDAD

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en los elementos tipificados	N° de elementos
95,5%	94.1%	27

Existe una alta confiabilidad del diseño del instrumento, en la presente tesis de investigación el valor del Alfa de Cronbach es de 95.5%

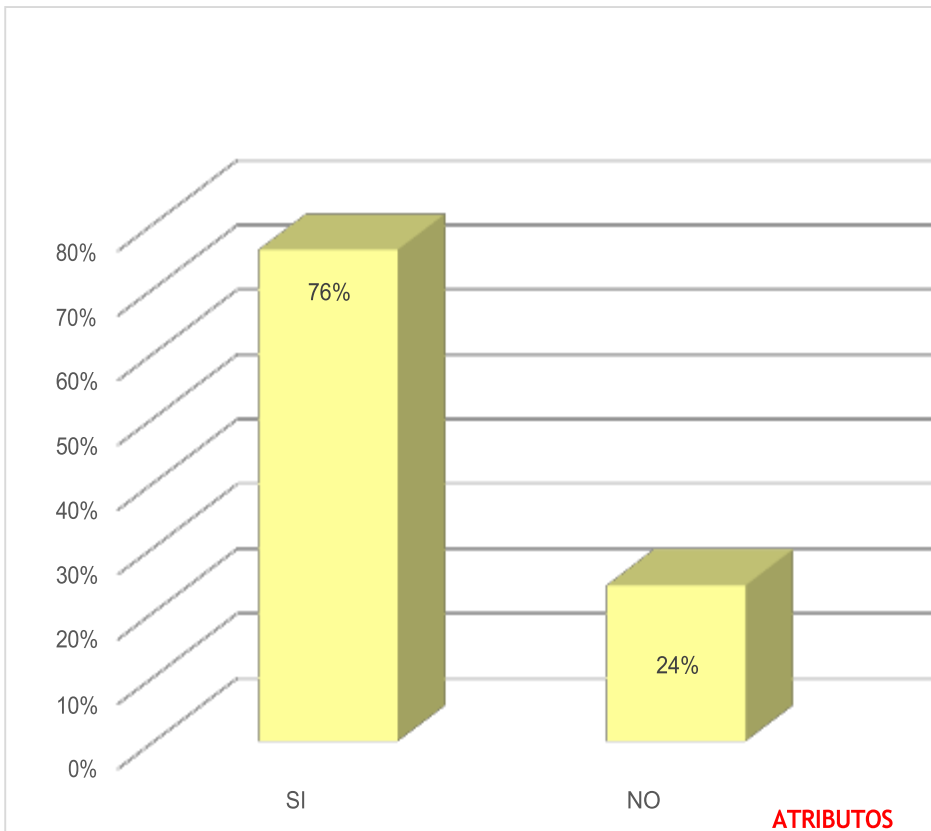
4.1.2 Análisis Descriptivo de las Variables

4.1.2.1 v. i. Cultura Tributaria

Tabla 5: cultura tributaria

Fuente: Encuesta aplicada por el investigador.

ATRIBUTO	SISTEMA TRIBUTARIO	%
SI	492	76%
NO	156	24%
TOTAL	648	100%



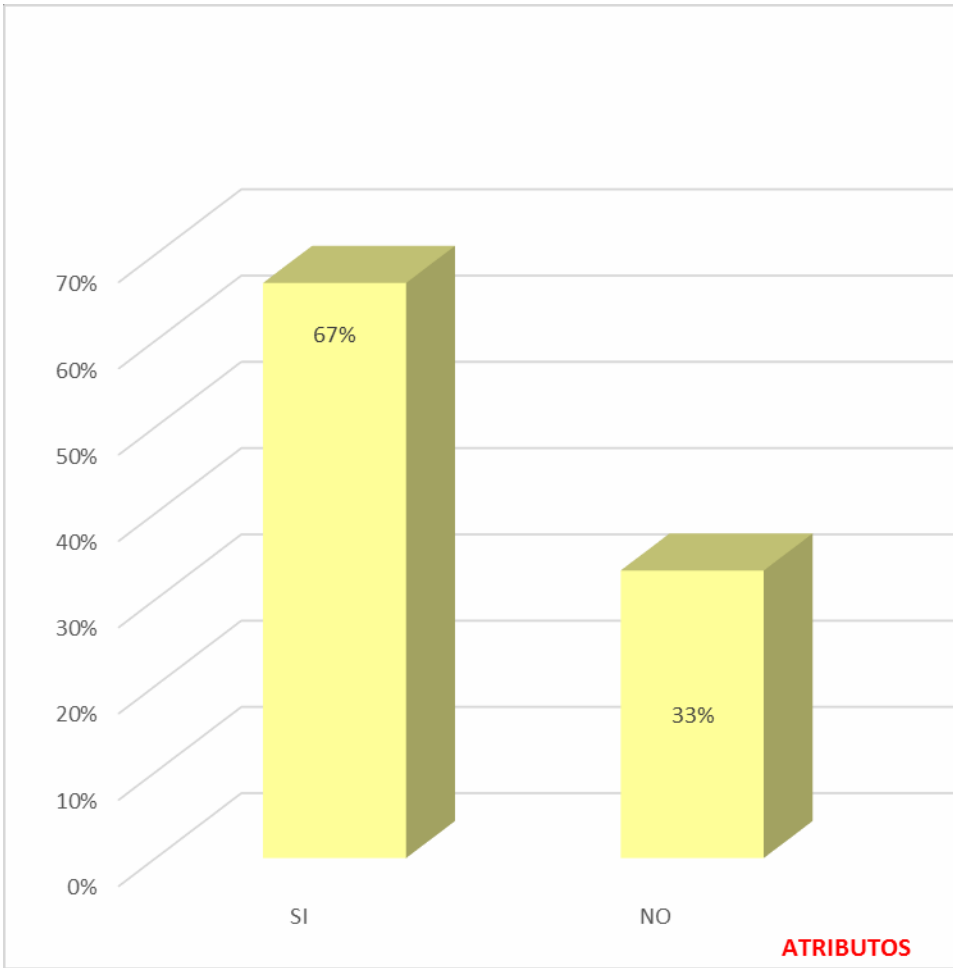
Gráfica 1: cultura tributaria
Fuente: encuesta aplicada por el investigador

INTERPRETACIÓN:

Se observa que de los 72 encuestados el 76% afirmó que Sí, sobre el sistema tributario, y sólo el 24% dijo que NO.

Tabla 6: sistema tributario
Fuente: encuesta aplicada por el investigador

ATRIBUTO	DIFUSIÓN U ORIENTACIÓN	%
SI	384	67%
NO	192	33%
TOTAL	576	100%



Gráfica 2: difusión y orientación
Fuente: encuesta aplicada por el investigador

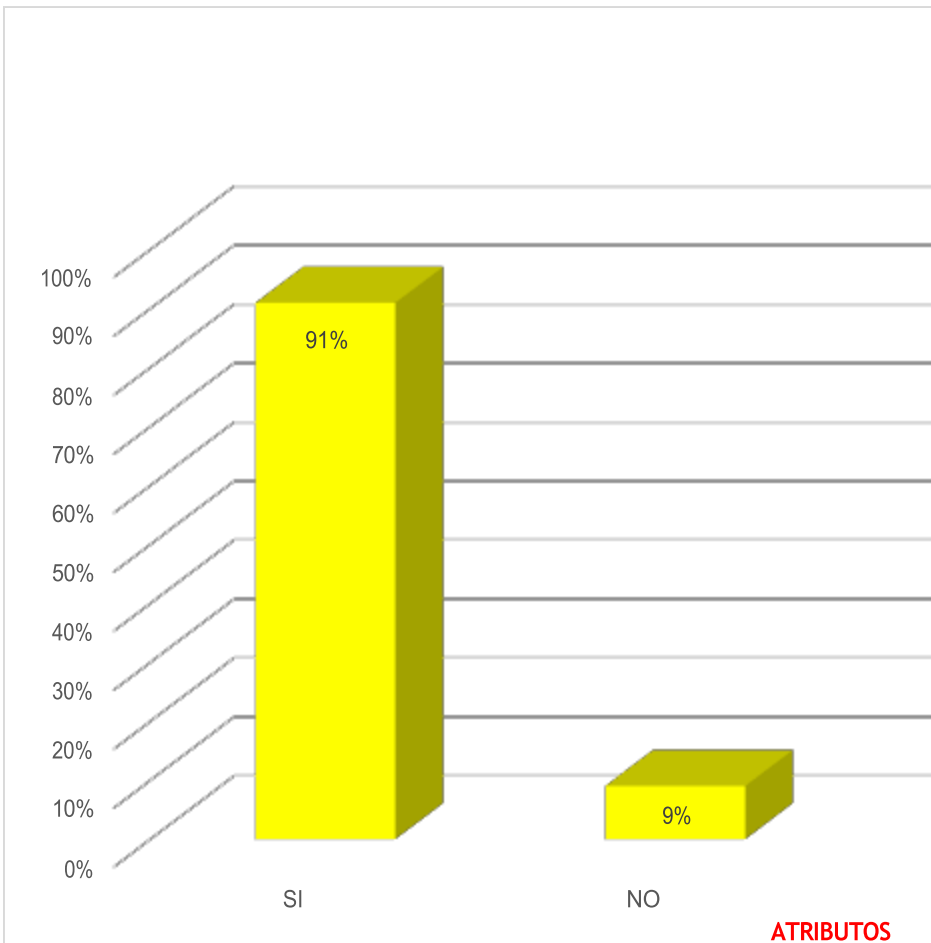
INTERPRETACIÓN

Se observa que de los 72 encuestados el 67% afirmó que Sí sobre la DIFUSIÓN u ORIENTACIÓN y sólo el 33% dijo que NO.

4.1.2.2 VARIABLE DEPENDIENTE EVASIÓN FISCAL

Tabla 7: evasión de impuestos indirectos
Fuente: encuesta aplicada por el investigador

ATRIBUTO	EVASIÓN DE IMPUESTOS INDIRECTOS	%
SI	393	91%
NO	39	9%
TOTAL	432	100%



Gráfica 3: evasión de impuestos indirectos

Fuente: encuesta aplicada por el investigador

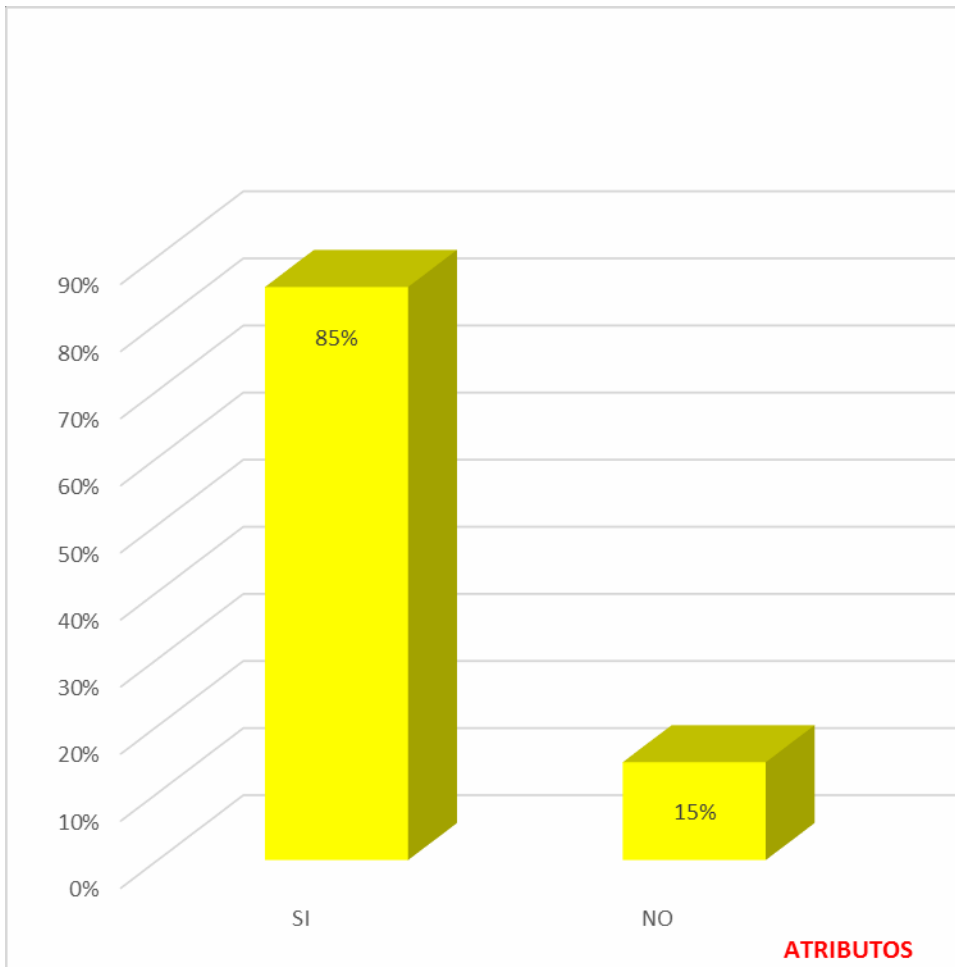
Interpretación

Se observa que de los 72 encuestados el 91% afirmó que SÍ sobre la EVASIÓN DE IMPUESTOS INDIRECTOS y solo el 9% dijo que NO.

Tabla 8: evasión de impuestos directos

Fuente: encuesta aplicada por el investigador

ATRIBUTO	EVASIÓN DE IMPUESTOS DIRECTOS	%
SI	246	85%
NO	42	15%
TOTAL	288	100%



Gráfica 4: evasión de impuestos directos
Fuente: encuesta aplicada por el investigador

Interpretación

Se observa que de los 72 encuestados el 85% afirmó que SÍ sobre la EVASIÓN DE IMPUESTOS DIRECTOS y sólo el 15% dijo que NO.

4.1.3 La Contrastación de la Hipótesis

4.1.3.1 La Contrastación de la Hipótesis General

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación se realizará mediante la estadística no paramétrica y de variables cualitativas nominales, generados por el formato estadístico de CHIP_CUADRADA, se contrastará la hipótesis general y se determinará la influencia que tienen entre las variables, Cultura Tributaria y Evasión Fiscal.

Tabla 9: cuadro comparativo evasión fiscal y cultura tributaria Fuente: Encuesta aplicada por el investigador

CUADRO COMPARATIVO ENTRE LAS VARIABLES DEPENDIENTE EVASION FISCAL E INDEPENDIENTE CULTURA TRIBUTARIA

ATRIBUTO	SISTEMA TRIBUTARIO	DIFUSION U ORIENTACION	EVASIÓN DE IMPUESTOS INDIRECTOS	EVASIÓN DE IMPUESTOS DIRECTOS
	P1,P2,P3,P4,P5,P6,P7,P8,P9	P10,P11,P12,P12,P13,P14,P15,P16,P17	P18,P19,P20,P21,P22,P23	P24,P25,P26,P27
SI	492	384	393	246
NO	156	192	39	42
TOTAL	648	576	432	288

Tabla 10: tabla de contingencia de las variables Fuente: encuesta aplicada por el investigador

TABLA DE CONTINGENCIA ATRIBUTOS * VARIABLES

			VARIABLE INDEPENDIENTE CULTURA TRIBUTARIA Y VARIABLE DEPENDIENTE EVASIÓN FISCAL				Total
			SISTEMA TRIBUTARIO	DIFUSIÓN U ORIENTACIÓN	EVASIÓN DE IMPUESTOS INDIRECTOS	EVASIÓN DE IMPUESTOS DIRECTOS	
ATRIBUTOS	SI	Recuento	492	384	393	246	1515
		Frecuencia esperada	505,0	448,9	336,7	224,4	1515,0
	NO	Recuento	156	192	39	42	429
		Frecuencia esperada	143,0	127,1	95,3	63,6	429,0
Total		Recuento	648	576	432	288	1944
		Frecuencia esperada	648	576	432	288	1944

a) El Planteo de las Hipótesis

Ho: "Determinar cómo la baja Cultura tributaria NO influye en el aumento de la evasión tributaria en los restaurantes orientales en el distrito de Ate-Vitarte, 2017"

H1: “Determinar cómo la baja Cultura tributaria influye en el aumento de la evasión tributaria en los restaurantes orientales en el distrito de Ate-Vitarte, 2017”

b) n.s = 0.05

c) La variable estadístico de decisión “Chi- cuadrado”.

Tabla 11: prueba de chi-cuadrado

Fuente: encuesta aplicada por el investigador

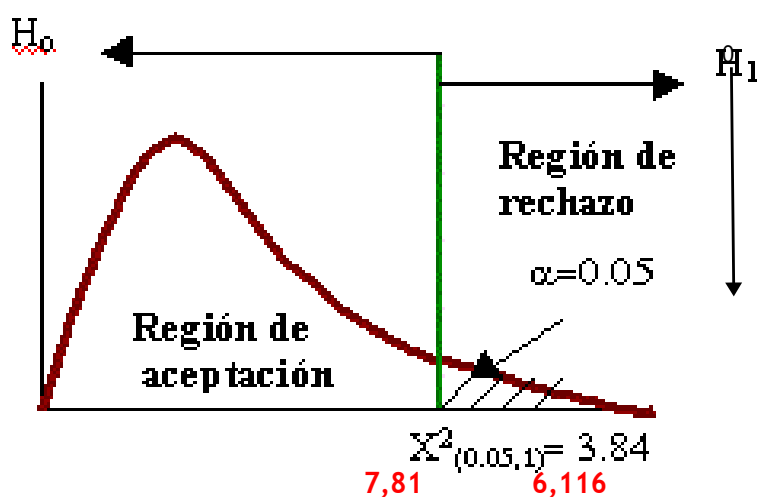
PRUEBAS DE CHI-CUADRADO

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	96,116	3	0,000
Razón de verosimilitudes	102,160	3	0,000
Asociación lineal por lineal	33,935	1	0,000
N° de casos válidos	1944		

d) La Contrastación de la Hipótesis

X^2 Tabular es con 0.95 de probabilidad y 3 grados de libertad es 7.815

1



Gráfica 5: contrastación de hipótesis general

Fuente: encuesta aplicada por el investigador

Finalmente se observa en el gráfico que X^2 , calculado es mayor que la X^2 Tabular obtenido de la tabla. Por lo que, según el gráfico, pertenece a la región de rechazo (parte sombreada), es decir se rechaza el H_0 (Hipótesis nula).

e) La conclusión:

Se puede concluir, que la baja cultura tributaria sí influye en el aumento de la evasión tributaria en los restaurantes orientales en el distrito de Ate-Vitarte, 2017, a una significación del 5%.

4.1.3.2 - LA CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS ESPECIFICA 1

Tabla 12: *tablade contingencia hipótesis 1*

Fuente: encuesta aplicada por el investigador

TABLA DE CONTINGENCIA ATRIBUTOS * VARIABLES

			SISTEMA TRIBUTARIO Y VARIABLE DEPENDIENTE EVASIÓN TRIBUTARIA			Total
			SISTEMA TRIBUTARIO	EVASIÓN DE IMPUESTOS INDIRECTOS	EVASIÓN DE IMPUESTOS DIRECTOS	
ATRIBUTOS	SI	Recuento	492	393	246	1131
		Frecuencia esperada	535,7	357,2	238,1	1131,0
	NO	Recuento	156	39	42	237
		Frecuencia esperada	112,3	74,8	49,9	237,0
Total		Recuento	648	432	288	1368
		Frecuencia esperada	648	432	288	1368

a) El Planteo de las Hipótesis

Ho: "Determinar cómo el bajo conocimiento del sistema tributario no influye en el aumento de la evasión de impuestos indirectos en los restaurantes orientales en distrito de Ate-Vitarte, 2017."

H1: "Determinar cómo el bajo conocimiento del sistema tributario influye en el aumento de la evasión de impuestos indirectos en los restaurantes orientales en distrito de Ate-Vitarte, 2017"

b) n.s = 0.05

c) La variable estadístico de decisión “Chi- cuadrado”.

Tabla 13: prueba de chi-cuadrado 2

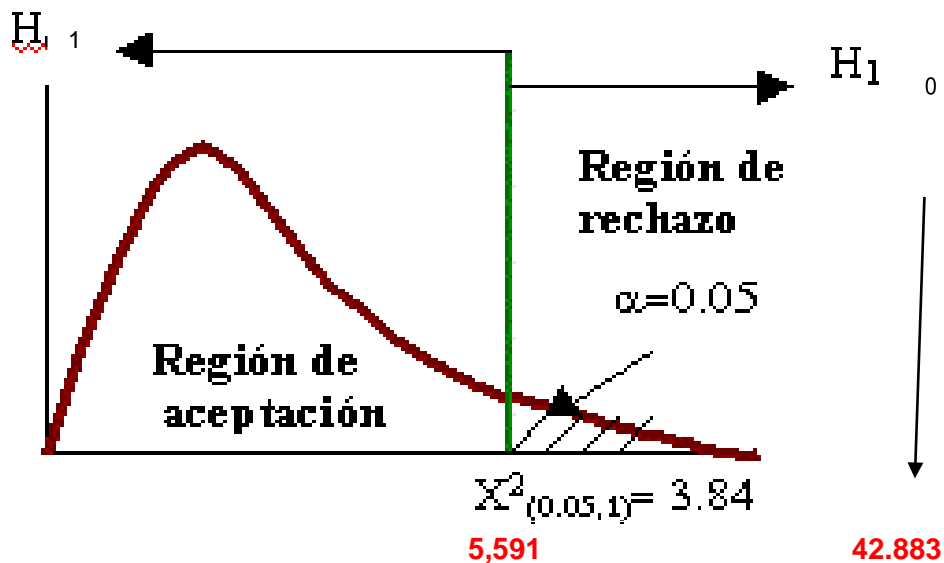
Fuente: encuesta aplicada por el investigador

PRUEBAS DE CHI-CUADRADO

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	42,883	2	0,000
Razón de verosimilitudes	44,754	2	0,000
Asociación lineal por lineal	22,108	1	0,000
N° de casos válidos	1368		

d) La Contrastación de la Hipótesis

X^2 Tabular es con 0.95 de probabilidad y 2 grados de libertad es 5.591



Gráfica 6: contrastación de hipótesis específica 1

Fuente: encuesta aplicada por el investigador

Finalmente se observa en el gráfico que $X^2_{\text{Calculado}}$ es mayor que la X^2_{Tabular} obtenido de la tabla. Por lo que, según el gráfico, pertenece a la región de rechazo (parte sombreada) es decir se rechaza el H_0 (Hipótesis nula).

e) La conclusión:

Se puede concluir, que el bajo conocimiento del sistema tributario sí influye en el aumento de la evasión de impuestos indirectos en los restaurantes orientales en el distrito de Ate-Vitarte, 2017, a una significación del 5%.

4.1.3.3 La contratación de la hipótesis específica 2

Tabla 14: tabla de contingencia hipótesis 2

Fuente: encuesta aplicada por el investigador

Tabla de contingencia ATRIBUTOS * VARIABLES

			DIFUSIÓN U ORIENTACIÓN Y VARIABLE DEPENDIENTE EVASIÓN TRIBUTARIA			Total
			DIFUSIÓN U ORIENTACIÓN	EVASIÓN DE IMPUESTOS INDIRECTOS	EVASIÓN DE IMPUESTOS DIRECTOS	
ATRIBUTOS	SÍ	Recuento	384	393	246	1023
		Frecuencia esperada	454,7	341,0	227,3	1023,0
	NO	Recuento	192	39	42	273
		Frecuencia esperada	121,3	91,0	60,7	273,0
Total		Recuento	576	432	288	1296
		Frecuencia esperada	576	432	288	1296

a) El Planteo de las Hipótesis

Ho: "Determinar que la difusión y orientación tributaria NO influye en la evasión de impuestos en los restaurantes orientales en el distrito de Ate-Vitarte, 2017."

H₁: "Determinar que la difusión y orientación tributaria influye en la evasión de impuestos en los restaurantes orientales en el distrito de Ate-Vitarte, 2017"

b) n.s = 0.05

c) La variable estadístico de decisión "Chi- cuadrado".

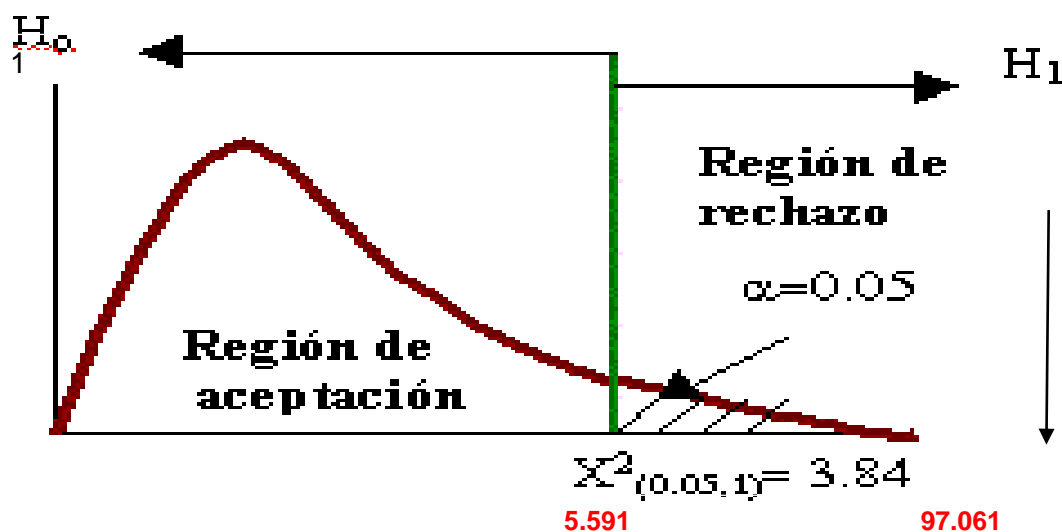
Tabla 15: prueba chi cuadrado 3
Fuente: encuesta aplicada por el investigador

PRUEBAS DE CHI-CUADRADO

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	97,061	2	0,000
Razón de verosimilitudes	99,909	2	0,000
Asociación lineal por lineal	59,948	1	0,000
N de casos válidos	1296		

d) La Contrastación de la Hipótesis

χ^2 Tabular es con 0.95 de probabilidad y 2 grados de libertad es 5.591



Gráfica 7: contrastación de hipótesis específica 2
Fuente: encuesta aplicada por el investigador

Finalmente se observa en el gráfico que χ^2 Calculado es mayor que la χ^2 Tabular obtenido de la tabla. Por lo que, según el gráfico, pertenece a la región de rechazo (parte sombreada) es decir se rechaza el H_0 (Hipótesis nula).

e) La conclusión:

Se puede concluir, que la difusión y orientación tributaria si influye en la evasión de impuestos en los restaurantes orientales en el distrito de ate vitarte, 2017, a una significación del 5

V. DISCUSIÓN

5.1. Análisis de Discusión de Resultados

Al efectuar un diagnóstico sobre el tema de investigación, la cultura tributaria y la evasión fiscal de los restaurantes orientales del distrito de Ate-Vitarte, 2017; se obtuvieron los siguientes resultados, de la hipótesis general la baja cultura tributaria influye en el aumento de la evasión fiscal en los restaurantes orientales en el distrito de Ate-Vitarte, 2017. Según los resultados obtenidos por el estadístico, informa que la baja cultura tributaria sí tiene un factor importante en la evasión de impuestos, lo mismo podemos corroborar con el tesista Augusto Moreno Rodríguez, que su tesis titulada **Cultura Tributaria y su Relación con la Evasión Tributaria de los Comerciantes Ferreteros del Área Comercial Denominada Albarracín**, Trujillo 2015; en el cual indica que la baja cultura tributaria, por parte de los ferreteros del centro comercial Albarracín contribuye a que la evasión tributaria siga avanzando y el Estado, en su afán de fiscalizador y sancionador, no da soluciones para revertir este problema social. De la misma manera, la tesista Yman Arrieta, Leslye Katheryn en su tesis **Programa de Difusión Tributaria y su Incidencia en la Cultura Tributaria de los Comerciantes del Mercado Modelo de Tumbes**, 2016; indica que la baja cultura tributaria por parte de los comerciantes es casi nula, la gran mayoría no conoce conceptos de tributación y tiene miedo a la SUNAT, porque sólo la ve como ente sancionador, para ellos lo más adecuado es ser informales por ello es adecuado que el ente encargado realice capacitaciones y orientaciones a los comerciantes para que de esa manera puedan participar activamente con sus impuestos.

Realizando un diagnóstico en la hipótesis específica, el bajo conocimiento tributario incide en el aumento de la evasión de impuestos indirectos en los restaurantes orientales en el distrito de Ate-Vitarte, 2017; según el análisis del estadístico concluye que la baja cultura tributaria sí incide en la evasión de impuestos indirectos, se debe entender que los impuestos indirectos son impuestos asignados a los consumos con el IGV y otros impuestos. Para la tesista Yman Arrieta, Leslye Katherine en su tesis Programa de difusión tributaria y su incidencia

en la cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de tumbes 2016; el mayor problema de los comerciantes es no otorgar comprobantes de pago, ya que de esa manera ellos evitan tener problemas con la SUNAT, así mismo ellos no dan facturas ni boletas por lo que concluye que la falta de difusión tributaria sí afecta bastante a la evasión de impuestos directos. Según la tesista Melissa Eleine Burga Argandoña, cuya tesis **Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra, 2014**; los empresarios de Gamarra tratan de evadir los impuestos directos, otorgando boletas fraudulentas, no emiten comprobantes y sobre todo a veces cuestionan el pago de impuestos, esto es reflejado por ellos, no tienen una buena cultura tributaria.

Realizando otro diagnóstico de la hipótesis, la baja conciencia tributaria influye en el aumento de la evasión de impuestos directos en los restaurantes orientales en el distrito de Ate-Vitarte, 2017, debe entenderse que los impuestos directos son aquellos que se aplican al patrimonio de la empresas, en este caso el Impuesto a la Renta; Según la tesista Melissa Eleine Burga Argandoña, **Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra, 2014**, nos indica que los comerciantes de Gamarra, la gran mayoría, ofrece sus productos sin la emisión de un comprobante o en otros casos sus tiendas comerciales son informales por la cual indicamos que la falta de una cultura tributaria afecta bastante a la recaudación de impuestos directos . Según el tesista Delgado Espinoza Cesar Armando, en su tesis **Formación de la cultura tributaria para disminuir el grado de la evasión tributaria en la zona industrial del distrito de independencia Lima 2015**; indica que en la zona industrial de Independencia, muchos de los empresarios no emiten comprobantes de pago y sólo emiten recibos o proformas como medio de pagos, generando de esa forma la evasión de impuestos directos que perjudica bastante al país.

Realizando otro diagnóstico de la hipótesis, la baja difusión y orientación tributaria contribuye al fomento de la cultura, la legalidad y la informalidad en el cumplimiento de la evasión tributaria en los restaurantes orientales en el distrito de Ate-Vitarte, 2017; para el tesista Luis Adolfo Rosso Flores, en su tesis titulada **El Sistema Impositivo y su incidencia en la Economía Informal en Bolivia 2011**; indica que la falta de una difusión tributaria es importante en la economía de un

país, por ello en su tesis promueve que el estado boliviano intensifique más los buses tributarios, para que de esa manera se siga promoviendo la cultura tributaria en favor del Estado .

VI. CONCLUSIONES

6.1. Conclusiones

Analizando los resultados y haciendo un contraste con la hipótesis de la investigación, las conclusiones a que arribamos guardan relación con los objetivos, marco teórico y con la aplicación de los instrumentos donde:

La baja cultura tributaria en los propietarios dedicados al rubro de restaurantes orientales en el distrito de Ate-Vitarte inciden en el aumento de la evasión fiscal.

El bajo conocimiento de los propietarios de los restaurantes orientales del distrito de Ate-Vitarte, respecto a las normas tributarias del IGV, incide en el aumento de la evasión de impuestos indirectos.

La baja conciencia tributaria de los propietarios de los restaurantes orientales del distrito de Ate-Vitarte, respecto al cumplimiento del Impuesto a la Renta, incide en el aumento de la evasión de impuestos directos.

La baja difusión y orientación por parte de la SUNAT; hacia los propietarios de los restaurantes orientales del distrito de Ate-Vitarte incide al fomento de la informalidad e incumplimiento de las normas tributarias.

VII. RECOMENDACIONES

7.1. Recomendaciones

Fomentar la cultura tributaria para inculcar una conducta social y el deber de contribuir; esto se puede realizar mediante capacitaciones que lleguen directamente a los representantes de nacionalidad oriental y a personas que se dedican al rubro de los restaurantes orientales y la implementación de capacitaciones virtuales, dobladas al idioma oriental.

Combatir el analfabetismo tributario; mediante capacitaciones obligatorias hacia los dueños de los restaurantes orientales y así se convierta en un tema de interés social; creando un sistema de información más ágil y simple, por parte de la administración tributaria.

Ser frontal en la lucha contra la corrupción de nuestros representantes públicos, ya que esto crea un factor de inseguridad e incumplimiento; desmotivado por el destino que se les da a nuestros aportes.

Simplificar los costos del cumplimiento tributario, ayudando así a bajar la presión sobre los microempresarios, inclinando de esta manera la balanza a favor de quienes quieren emprender como empresa.

La incorporación masiva de las pequeñas empresas al sistema de Libros Electrónicos, para que la administración tributaria pueda virtualmente, en tiempo real, y con resultados inmediatos, obtener la información necesaria, esperando con esto tener una relación SUNAT-CONTRIBUYENTE más justa.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Almeida Haro Pablo (2017), Control de evasión tributaria en un país en vías de desarrollo 2017 (tesis de pregrado); universidad de Lérica, Lérica, Ecuador.

Aguirre, A., & Silva Tongo, O. (2013), Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo, 2013, (tesis de pregrado). Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú.

Andía Rojas, A. S. (11 de julio de 2011). Historia de los tributos en el Perú. Obtenido de Cultura tributaria: <http://asarhge3ro.blogspotpe/2011/07/cultura-tributaria.html>

Bonilla Seba, E. C. (1 de Mayo - Agosto de 2014). Revista Ciudades, Estados y Política. Obtenido de La cultura tributaria como herramienta de política fiscal Con énfasis en la experiencia de Bogotá: <http://revistas.unal.edu.co/index.php/revcep/article/View/44456/45744>

Bravo Salas, F. (2011). Los valores personales no alcanzan para explicar la conciencia tributaria, experiencia en el Perú - CIAT Revista tributaria de Administración Tributaria N° 31. Lima: Marció Ferreira Verdi.

Burga Argandoña Melissa (2015), Cultura tributaria y obligaciones tributarias en el comercio comercial de Gamarra 2015 (tesis pre grado). Universidad San Martín de Porres, Lima – Perú.

Camargo Hernández, D. F. (2005). Evasión fiscal, un problema a resolver. Obtenido de Eumed.net: <http://www.eumed.net/librosggatis/2005/dfch-eva/>

Carrasco, S. (2009). Metodología de la Investigación Científica (Segunda reimpresión ed.). Perú: Editorial San Marcos.

Cárdenas López Ana (2012), La cultura tributaria en grupo de actividad económica informal de la provincia de Pichincha, 2012, (tesis pregrado), Universidad

Politécnica Salesiana, Quito – Ecuador.

Chicas Zea, Mónica (2011), Propuesta para crear una unidad móvil de capacitación, como herramienta para el fortalecimiento de la cultura tributaria en Guatemala 2011, (tesis pregrado); Universidad San Carlos de Guatemala, Asunción, Guatemala.

Conazar, J. (2005). Estrategias Educativas para el desarrollo de una Cultura Tributaria en América Latina. Experiencias y líneas de acción. Chile: CLAD.

Convenio de cooperación interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y el Ministerio de Educación. Obtenido de: http://saladeprofesores.sunat.gob.pe/images/Convenio-sunat_024minedu.pdf

Delgado Espinoza César (2014), Formación de la cultura tributaria para disminuir el grado de evasión tributaria en la zona industrial del distrito de Independencia 2014, (tesis pre grado); Universidad Los Andes, Lima – Perú.

García, C. (2012). Principales causas y efectos de la evasión fiscal en la administración pública en México, 2012, (Tesis de Pregrado). Universidad. Veracruzana, México.

Gómez Sabaini, J. C., Cetrangolo, O., & Moran, O. (2016). La evasión contributiva en la protección social de salud y pensiones. Un análisis para la Argentina, Colombia y el Perú. Santiago de Chile: Naciones Unidas.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2010). Metodología de la Investigación. Obtenido de Recuperado de <http://es.slideshare.net/lgneigna/metodologia-de-la-investigacion-5taedicion-de-hernandez024sampieri>.

Horna, M. (2015). Sistema de Libros Electrónicos y su incidencia en la reducción de la evasión de impuestos en la intendencia regional La Libertad, Periodo 2014, (tesis de pregrado). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.

- Huere Navarro Xiomara (2016), Cultura tributaria para la formalización de la MYPES, en los mercados de la provincia de Huancayo, 2016, (tesis de pregrado); Universidad Nacional del Centro, Huancayo, Perú.
- Ibarra, C. (26 de octubre de 2011). Metodología de la Investigación. Obtenido de <http://metodologadelainvestigacinsiis.blogspot.pe/2011>.
- Jiménez, J. P., Gomez Sabaini, J. C., & Podesta, A. (2010). Evasión y equidad en América Latina. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- Lizana Rivera Katherin Letsy (2017), en su tesis titulada “La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de la población regional lima 2017”, Universidad San Martín de Porres, Lima, Perú.
- Martínez Bencardino, C. (2012). Estadística y Muestreo. Bogotá: Ecoes
- Ordoñez Montalván Lucía Elena (2015), en su tesis titulada: “Cultura tributaria y sus efectos tributarios en la empresa importaciones PEGASO SAC 2015” (tesis pregrado), Universidad Católica Santo Toribio De Mogrovejo, Chiclayo – Perú.
- Pérez Mantilla Diana (2016), La cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria en los comerciantes ferreteros del área comercial Albarracín 2016, (tesis pregrado); Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.
- Pinto Jayos Elva Linda (2015), en su tesis titulada “La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el centro comercial de Gamarra 2015”, La Victoria, (tesis de pregrado), Universidad Peruana Las Américas, Lima, Perú.
- Quintanilla de la Cruz Esperanza (2014), “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación en el Perú y Latinoamérica, 2014”, (tesis de pregrado); Universidad San Martín de Porres; Lima, Perú.

Romero Auqui Miguel (2013), La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la Bahía 2013, (tesis de grado); Universidad Estatal del Milagro, Milagro – Ecuador.

Rosso Flores Luis Adolfo (2011), El sistema impositivo y su influencia en la economía informal de Bolivia 2011, (tesis pregrado); Universidad Mayor de San Andrés, La Paz – Bolivia.

Silva Silva Lucila (2011), La cultura tributaria y su incidencia en la liquidación de impuestos en las rentas de los servidores universitarios en la universidad de Ambato, en el periodo 2011, (tesis pre grado); Universidad de Ambato, Ambato- Ecuador.

Solórzano Tapia, D. L. (27 de marzo de 2013). Congreso de la Republica. Obtenido de La Cultura Tributaria, un instrumento para combatir la evasión: [hppt//2.congreso.gob.pe](http://2.congreso.gob.pe)

SUNAT. (2012). Sala de Profesores, programa de Cultura Tributaria y Aduanera:
[http://saladeprofesoressunat.gob.pe/images/secundaria/2Contenidos
Primero de Secundaria.pdf](http://saladeprofesoressunat.gob.pe/images/secundaria/2ContenidosPrimero de Secundaria.pdf)
[http://saladeprofesores.sunat.gob.pe/images/secundaria/3Contenidos
Segundo de Secundaria.pdf](http://saladeprofesores.sunat.gob.pe/images/secundaria/3ContenidosSegundo de Secundaria.pdf)
[http://saladeprofesores.sunat.gob.pe/images/secundaria/4Contenidos
Tercero de Secundaria.pdf](http://saladeprofesores.sunat.gob.pe/images/secundaria/4ContenidosTercero de Secundaria.pdf)
[http://saladeprofesores.sunat.gob.pe/images/secundaria/5Contenidos
Cuarto de Secundaria.pdf](http://saladeprofesores.sunat.gob.pe/images/secundaria/5ContenidosCuarto de Secundaria.pdf)

Timaná de la Flor, J., & Pazo Purizaca, Y. (2014). Pagar o no pagar, es el dilema de las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana. Lima: Cecosami, Pre prensa e Impresión Digital.

Villegas B., H. (2001). Cursos de finanzas y derecho financiero tributario. Buenos

Aires, Alresz Depalma Buenos Aires.

Yata Diaz Erick (2016), en su tesis llamada “La evasión tributaria en el sector MYPE y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú, 2016”, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú

Yman Arrieta Leslye (2016), Programa de difusión tributaria y su incidencia de la cultura tributaria en los comerciantes del mercado modelo de Tumbes, 2016 (tesis pregrado), Universidad Nacional de Tumbes; Tumbes – Perú

ANEXOS

ANEXO 1 : MATRIZ DE CONSISTENCIA

La Cultura Tributaria Y La Evasión Fiscal En Los Restaurantes Orientales En El Distrito De Ate-Vitarte ,2017

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS
<p>Problema general</p> <p>¿De qué manera incide la baja cultura tributaria en el aumento de la evasión tributaria en los restaurantes orientales en el distrito de Ate-Vitarte, 2017?</p> <p>Problemas específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿De qué manera, el bajo conocimiento tributario influye en el aumento de impuestos indirectos en los restaurantes orientales en el distrito de Ate-Vitarte, 2017? • ¿De qué manera el bajo conocimiento tributario influye en el aumento de la evasión de impuestos directos en los restaurantes orientales en el distrito de ate vitarte, 2017? • ¿De qué manera se puede elaborar un programa de difusión tributaria, que nos permita incrementar el nivel de cultura tributaria en los restaurantes orientales en el distrito de ate vitarte, 2017? 	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar cómo la baja cultura tributaria influye en el aumento de la evasión tributaria en los restaurantes orientales en el distrito de Ate-Vitarte, 2017</p> <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar cómo el bajo conocimiento tributario influye en el aumento de la evasión de impuestos indirectos en los restaurantes orientales en el distrito de Ate-Vitarte, 2016. • Determinar cómo la baja conciencia tributaria influye en el aumento de impuestos directos en los restaurantes orientales en el distrito de Ate-Vitarte. • Determinar la influencia de la difusión y orientación tributaria en la evasión de impuestos en los restaurantes orientales en el distrito de Ate-Vitarte, 2017. 	<p>Hipótesis general</p> <p>La baja cultura tributaria influye en el aumento de la evasión fiscal en los restaurantes orientales en el distrito de Ate-Vitarte, 2017.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • El bajo conocimiento tributario incide en el aumento de la evasión de impuestos indirectos en los restaurantes orientales en el distrito de Ate-Vitarte, 2017. • La baja conciencia tributaria influye en el aumento de la evasión de impuestos directos en los restaurantes orientales en el distrito de Ate-Vitarte, 2017 • La baja difusión y orientación tributaria contribuye al fomento de la cultura, la legalidad y la informalidad en el cumplimiento de la evasión tributaria en los restaurantes orientales en el distrito de Ate-Vitarte ,2017.

ANEXO 2: MATRIZ DE VARIABLES

La Cultura Tributaria Y La Evasión Fiscal En Los Restaurantes Orientales En El Distrito De Ate-Vitarte ,2017

VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADORES	METODOLOGÍA	VALORES CATEGORÍAS
I.: CULTURA TRIBUTARIA	I.1.sistema tributario	I.1.1. Política tributaria	El Tipo De Investigación Es Cuantitativa - explicativa	DICOTÓMICA
		1.1.2. Administración tributaria		
		I.1.3. Normas tributarias		
	I.2. Difusión u Orientación Tributaria	I.2.1. Conciencia tributaria		
		I.2.2. Valores personales.		
		I.2.3. Libros Electrónicos		
D.:EVASIÓN FISCAL	D.1. Evasión De Impuestos Indirectos	D.1.1. Frecuencia de otorgar comprobante de pago.	El Diseño Del Trabajo De Investigación: No Experimental De Forma Transversal.	
		D.1.2. Frecuencia de solicitar comprobante de pago.		
	D.2. Evasión De Impuestos Directos	D.2.1. Frecuencia de otorgar comprobante de pago.		
		D.2.2. niveles de ingreso mensual.		
		D.2.3 nivel de rentabilidad mensual		

ANEXO 3: INSTRUMENTOS

N ^o	Dimensiones / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	VI: CULTURA TRIBUTARIA							
	I. SISTEMA TRIBUTARIO							
1	¿Usted paga sus impuestos puntualmente?	X		X		X		
2	¿Usted alguna vez ha realizado una certificatoria de sus impuestos?	X		X		X		
3	¿Usted al declarar sus impuestos alguna vez ha generado crédito fiscal?	X		X		X		
4	¿Usted tiene conocimientos acerca de la administración tributaria?	X		X		X		
5	¿La percepción del IGV constituye el pago adelantado del impuesto general de las ventas?	X		X		X		
6	¿Las retenciones del IGV son aplicable a los proveedores únicamente por la operación de ventas?	X		X		X		
7	¿Alguna vez usted ha declarado fuera de la fecha que emite la SUNAT para el pago de sus obligaciones tributarias?	X		X		X		
8	¿Alguna vez Le han multado por no cumplir las normas tributarias?	X		X		X		
9	¿Alguna vez le han realizado una cobranza coactiva?	X		X		X		

I. DIFUSION U ORIENTACION TRIBUTARIA		Si	No	Si	No	Si	No
10	¿Los impuestos que cobra la SUNAT le parece excesivo?	X		X		X	
11	¿Alguna vez la SUNAT le ha orientado de cómo debe pagar y declarar sus impuestos?	X		X		X	
12	¿Alguna vez la SUNAT le ha invitado a realizar una capacitación sobre cultura tributaria?	X		X		X	
13	¿Alguna vez ha asistido a charlas dictadas por la SUNAT respecto a información tributaria sobre IGV, impuesto a las rentas o regímenes tributarios?	X		X		X	
14	¿Usted cree que el estado debe educar a la población sobre tributación, desde el colegio?	X		X		X	
15	¿Alguna vez ha manejado los libros electrónicos?	X		X		X	
16	¿Los libros electrónicos cumplen con la estructura y validaciones señaladas por la SUNAT y tiene valor legal?	X		X		X	
17	¿ <u>todos</u> los restaurantes orientales en Ate vitarte manejan los libros electrónicos?	X		X		X	
EVASIÓN TRIBUTARIA							
II. CONCIENCIA TRIBUTARIA		Si	No	Si	No	Si	No
18	¿Usted pide comprobantes de pago, al realizar una compra?	X		X		X	
19	¿Los comprobantes de pago nos permiten sustentar la compra o servicio por el que hemos pagado?	X		X		X	
20	¿Cree usted que Los comprobantes de compra generan crédito fiscal, que después se pueden utilizar para pagar los impuestos?	X		X		X	

21	¿Usted otorga comprobantes de pago?	X	X	X	X		
22	¿Alguna vez a sido multado por no entregar comprobantes de pago?	X	X	X	X		
23	¿Alguna vez ha evadido impuestos?	X	X	X	X		
24	¿Alguna vez ha eludido impuestos?	X	X	X	X		
25	¿Frecuentemente usted es supervisado por la SUNAT ,para que emita sus comprobantes constantemente?	X	X	X	X		
26	¿usted debe pagar sus impuestos de acuerdo de la rentabilidad que percibe mensualmente?	X	X	X	X		
27	¿El crecimiento económico de un restaurante oriental se debe a que es formal y cumple con todos los estándares de calidad?	X	X	X	X		

ANEXO 4 : VALIDACION DE INSTRUMENTO

	¿Alguna vez ha eludido impuestos?																			
25	¿Frecuentemente usted es supervisado por la SUNAT para que emita sus comprobantes constantemente?																			
26	¿usted debe pagar sus impuestos de acuerdo de la rentabilidad que percibe mensualmente?																			
27	¿El crecimiento económico de un restaurante oriental se debe a que es formal y cumple con todos los estándares de calidad?																			

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr. / Mg:

.....*Tam Wang Fernando Juia*.....

DNI:.....*7777890*.....

Especialidad del validador:.....*Administrador de empresas*.....



¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

	¿Alguna vez ha eludido impuestos?								
25	¿Frecuentemente usted es supervisado por la SUNAT para que emita sus comprobantes constantemente?								
26	¿usted debe pagar sus impuestos de acuerdo de la rentabilidad que percibe mensualmente?								
27	¿El crecimiento económico de un restaurante oriental se debe a que es formal y cumple con todos los estándares de calidad?								

Observaciones (precisar si hay suficiencia): CONFORME

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. Dr. / Mg:

Dr. Muñoz CARRASANA Jorge Luis

DNI: 09441141

Especialidad del validador: CONTABILIDAD Y FINANZAS

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

ANEXO 5: MATRIZ DE DATOS

N° DE ENCUESTADOS	VI : CULTURA TRIBUTARIA																	VD : EVASION FISCAL										VARIABLE INDEPENDIENTE	VARIABLE DEPENDIENTE NTE										
	SISTEMA TRIBUTARIO							DIFUSION U ORIENTACION										EVASION DE IMPUESTOS INDIRECTOS										EVASION DE IMPUESTOS DIRECTOS										TOTAL	TOTAL
	p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10	p11	p12	p13	p14	p15	p16	p17	p18	p19	p20	p21	p22	p23	p24	p25	p26	p27	TOTAL	TOTAL										
1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	1	1	21	13										
2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	22	11										
3	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2	1	1	1	24	13										
4	1	1	1	2	1	1	2	2	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	24	12										
5	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	22	12										
6	2	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	22	13										
7	2	1	1	2	1	1	2	2	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	24	10											
8	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	22	10											
9	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	20	13											
10	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	22	10											
11	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	21	10											
12	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	24	10											
13	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	21	11											
14	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	21	11											
15	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	23	11											
16	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	22	13											
17	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	21	10											
18	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	20	10											
19	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	21	11											
20	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	20	11											
21	2	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	23	11											
22	2	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	22	10											
23	2	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	23	12											
24	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	24	10											
25	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	22	11											
26	1	2	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	23	10											
27	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	2	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	20	10											
28	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	22	8											
29	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	22	10											
30	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	20	10											

